CIVDADANIA

PERIÓDICO SEMANAL. DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL CIVDADANO ESPAÑOL EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

Pueblo al que se distrae del ejercicio de la ciudadanía con pan y toros, no es extraño que inconscientemente llegase a gritar: ¡VIVAN LAS CADENAS!, y luego le costase todos los horrores de dos guerras civiles y las convulsiones de un período revolucionario para conquistar un solo atisbo de Libertad.

AÑO I — MADRID, 22 DE ABRIL 1922 — NÚM. 8

MARTE Y MERCURIO

Una raza belicosa en la inmensa extensión de la tierra habitada, una banda de hombres de presa dentro de dicha raza, una fiera humana en el interior de la misma banda, fundaron su dominio sobre los demás—sometiendo a los recalcitrantes por medio del fuego, el hierro y la cuerda—para obtener de su explotación el beneficio propio.

Las invenciones de Oriente, facilitando el comercio, crearon la necesidad de comodidades. El perfeccionamiento de las armas, facilitando el triunfo de la inteligencia sobre la fuerza bruta, convirtió la policía en posible y la bravura individual en inútil. Ello motivó la decadencia del tipo guerrero y la exaltación del tipo económico.

A partir de las cruzadas, fueron los productores los que dominaron en Europa. Desde los más altos a los más bajos de la escala social todos tenían alguna cosa que vender, todos estaban interesados en mantener el valor de los productos en su relación con la moneda.

Más tarde, la preponderancia pasa a otro tipo económico más atrevido, enérgico y audaz, tipo que podríamos llamar el comerciante aventurero. Estos comerciantes llegaron, en virtud de su energía, a constituir el poder dominante en Inglaterra, hasta que fueron víctimas de su misma obra. Acumularon riquezas de una manera tan rápida, y en tal cantidad, que su manejo requirió el empleo de otros hombres más dotados del carácter de usureros. Estos hombres constituyen el tipo económico moderno, el que domina: el banquero.

El usurero ha sido siempre el enemigo directo del productor. El productor ha deseado siempre obtener por la misma mercancía doble moneda, y el usurero doble mercancía por la misma moneda. El productor desea el alza de la mercancía, mientras el usurero persigue el alza de la moneda. Por eso mismo no es de extrañar el que así como en épocas pasadas el ahorro, la riqueza acumulada, fué depositado en manos de los comerciantes—clase intermedia entre el productor y el usurero—, hoy haya venido a engrosar los depósitos de los banqueros, los más esforzados defensores de sus intereses. Por eso mismo —dada la organización capitalista que impera dentro del organismo económico internacional—, no obstante el antagonismo nato entre productores y banqueros, estas dos clases, estas dos variantes del tipo económico, son necesarias a toda nación para su perfecto y armónico desarrollo.

* * *

Los judíos, desde los comienzos de su dispersión, llevaron, como rasgo característico, como imborrable distintivo de su raza, el ejercicio de la usura. Y desde los comienzos de su dispersión, como irónica respuesta a la condenación de Cristo, ellos, los perseguidos, fueron ascendiendo gradualmente en poderío a medida que tenía lugar la evolución del tipo económico.

El hombre de dinero ha aplastado con su pie al pequeño, y tenido frecuentemente entre sus manos a los poderosos. Que éstos hayan tenido el nombre de patricios o emperadores romanos, el de reyes o presidentes, en las naciones modernas, han tenido que contar siempre con su dinero y con su arte, e insensiblemente compartir con él el poder, hasta llegar a concederle el poderío absoluto.

El modelo del tipo económico moderno nos lo ofrece Mayer Amschel.

Mayer Amschel nació el año 1743, en la casa número 152 de la calle de los judíos de Francfort. Se llamaba vulgarmente esta casa El Escudo Rojo *Roth Schild,* y ella dió el nombre a la familia Amschel.

El paso decisivo en su vida lo dió cuando el *landgrave* de Hesse lo nombró su «judío de corte». En 1804 suscribió por primera vez un empréstito con el Gobierno danés de cuatro millones de ahalers.

El poderío de esta familia, su influencia sobre la marcha de las naciones civilizadas en la época presente es demasiado conocido para que insistamos sobre ella.

* * *

Graetz ha dicho: «De la misma manera que los judíos españoles han convertido parte de la Turquía en una nueva España, los judíos alemanes han transformado la Polonia, la Lituania, etc., en una nueva Alemania.»

Cierto es; pero Alemania no ha cesado en su activa propaganda de atracción sobre todos los alemanes—aunque sean judíos—, y España ha desdeñado siempre a sus nacionales. No ya a los judíos, sino también a los más católicos apostólicos y romanos (!) de sus hijos, que han salido de la pequeña concha que acaba en los Pirineos. Por eso Alemania es grande y España es pequeña.

Ramiro de Maeztu, ocupándose en el *Heraldo de Madrid* de la suerte de Salónica, cuando se discutía si esta ciudad debía ser considerada como ciudad libre, lanzaba un llamamiento a la maternidad de España. Llamamiento que no tuvo otro efecto que demostrar el que en España hay hombres que no olvidan sus verdaderos intereses, el que existe, individualmente, un poco de afección para aquellos que hablan el idioma español, para los que en medio de los horrores y desgracias de un indigno destierro, han continuado guardando en su alma el amor a la tierra de sus padres. Mas sirvió también para evidenciar la falta de la política de atracción patriótica.

La falta de esa política de atracción que tan poco cuesta, privó a nuestra Patria de millones de ciudadanos, muy útiles y muy aptos para la lucha moderna. La falta de esa política de atracción priva hoy a nuestra Patria de muchos millones de iniciativas adquiridas y cultivadas en diversas y variadas regiones del globo y millones de capitales, amasados en la ruda lucha económica de una emigración, desorientada y ciega, de millones de españoles.

ROMÁN ESPÍ

LA CARICATVRA SEMANAL

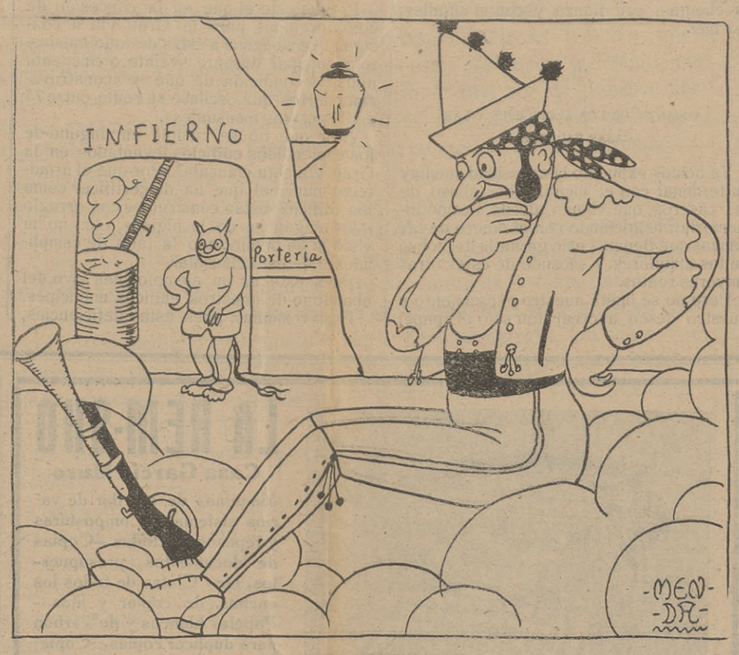

EN EL INFIERNO

El espíritu de "el Tempranillo„—La verdad es que si me hubiese dedicado a casero, hubiese hecho mejor negocio.

VN EJEMPLO SEMANAL DE CIVDADANIA

EL COMANDANTE RIVERO

Otro ejemplo como el de la pasada semana. Entonces era Patricio Calleja, hoy es el comandante D. Antonio Rivero; dos viejecitos que a los noventa y dos años el uno y el otro a los ochenta y tantos bajan a la tumba en plena miseria, más éste que aquél, por no claudicar en sus ideas políticas. No discutimos éstas, que siempre son respetables si se profesan de buena fe, y aquí donde todos nuestros achaques tienen por origen el triunfo de los caciques y de los políticos profesionales, es un ejemplo de ciudadanía el de quien en cualquier campo político muere fiel a su idea arrostrando todos los peligros y las miserias todas, y es mal ejemplo el del resto de los ciudadanos que dejan morir en el hambre y en la miseria a hombres honrados y de buena fe que sirvieron a su Patria y le rindieron a su manera un culto sincero.

Rivero peleó en la cuarta guerra de la Isla de Santo Domingo, de 1863 a 1864; en las guerras carlista y de Cuba, fué ayudante del general Contreras, se sublevó en Cartagena, estuvo emigrado y dos veces condenado a muerte. Fué amnistiado y solamente cobraba como retiro unas poquísimas pesetas, tan pocas, que no le permitía ni comer, ni vestir, ni pagar habitación, y fué recogido, helado y hambriento, en una covacha para llevarle a morir en el hospital.

Media docena de amigos, entre ellos Castrovido y Lequerica, le acompañaron en su entierro que costeó el señor Oría, y su sepultura será cubierta por una lápida que costeará el Centro de Hijos de Madrid. Los que le socorrieron en vida, en cuanto lo permitía la digna actitud del pobre muerto, le rinden este último tributo de amistad y cariño.

¿Que presentamos como modelos de ciudadanía a quienes faltaron a las Instituciones y a la disciplina militar? No es este el aspecto bajo el cual les presentamos, aunque en este punto no hay derecho a censura, porque el general Martínez Campos, muerto en plena ostentación, fué un sublevado triunfante al que se debe la Restauración; y Daoíz, Velarde y el teniente Ruiz son sublevados a quienes España debió su independencia en 1808, y el calendario está lleno de efemérides y de nombres de santos y héroes que son otros tantos rebeldes contra las ideas de su época. Nos fijamos sólo en que fueron hombres perseverantes y honrados, que pelearon por la Patria en los campos de batalla, que militaron siempre de buena fe en un sector político y cumplieron fielmente los deberes de ciudadanía. ¿Que fueron condenados a muerte? Tan circunstancial es el delito político que puede ser totalmente objeto de amnistía a las veinticuatro horas. Peores son los que viven de la política y sobre el país y por que su desvergüenza triunfa, no son jamás condenados ni como quincenarios, a pesar de que nos pasamos la vida diciendo que la suya debía acabar rápidamente colgándolos del cuello en las farolas de la Puerta del Sol.

Saludamos, pues, con respeto y cariño el cadáver del comandante Rivero que no ha debido morir, como ha muerto, por honor del uniforme que vistió y por decoro propio de España, que ve morir indiferente en la miseria a quienes la sirvieron, y a menudo hasta se rinden armas a quienes en vida al extender el padrón y en la casilla de profesión no debieran, en honor de la verdad, poner otra cosa que «político... aprovechado».

LOS FUNCIONARIOS Y LA HACIENDA PÚBLICA

Es axiomático que el nervio de toda organización del Estado está en que éste posea una buena Hacienda, buen Ejército y mejor Marina; que estos tres elementos bien combinados, hacen surgir los Estados prósperos y florecientes; pero es más axiomático todavía el que sin Hacienda no hay Estado posible, y de ahí que ante esta verdadera «perogrullada», hayamos de detenernos a examinar buenamente si el problema de los funcionarios tiene algo que ver con el de la Hacienda, y si, dada la marcha de la misma, debemos esperar días prósperos, o si, por el contrario, el porvenir se presenta con tales colores que nos urge a todos ir rápidamedte, con abnegación y patriotismo, a resolver tan arduo y grave problema nacional.

No puede, no debe, es incorrecto y hasta inhumano echar la culpa a los empleados, de los males que nos aquejan. «Hay exceso de empleados», van diciendo aquellos que no repararon en llenar las oficinas públicas de amigos y parientes que apenas son conocidos del habilitado que les paga, y en su ciega pasión, en ese frenesí que hace perder a los hombres el sentido común y la vergüenza, al crearse algún nuevo cargo burocrático, tan inútil como bien retribuído, surge paralela la crítica por el exceso de empleados y la necesidad de reducir su número.

Basta ya de insultar a los funcionarios que cotidianamente, y mediante una retribución ridícula, rinden un trabajo digno y concienzudo y poco armónico con el sueldo remunerador que perciben.

El problema, hoy como antaño, como hace no años, sino siglos, no está en los funcionarios, está en el verdadero *embrollo* que constituye nuestra administración pública, de la serie de leyes, de reglamentos, de Reales órdenes, de centros burocráticos inútiles, no porque lo sean las dignísimas y competentes personas que los desempeñan, sino por la inutilidad de los medios y fines de aquellos centros, creados algunos de ellos para dar cabida a algún exministro o algún político de altura.

La solución está en la forma tributaria del país, en la manera de exigírseles los arbitrios, en la simplificación de los mismos, en la equidad, en el menor coste para su exacción, en la simplicación de servicios, en procurar dar amparo y protección y facilidades para el trabajo, pero nada más. Enseñemos al ciudadano los caminos para vivir sin estar perseguido, y entonces sabrá que si el Estado es su amparador de derechos, no puede ser su tutor, y entonces vivirá por su cuenta, sin esperarlo todo de un destino oficial.

Sin llegar a esto es inútil, y de una ligereza abusiva, echar todo el peso del problema sobre el probo y honrado funcionario.

Y que éste es el problema, que la cuestión no es otra, nos lo demuestra la historia, maestra de la vida y arsenal de enseñanzas. Con efecto, D. Pedro Fernández Navarrete, en su obra *Conservación de Monarquías y discursos políticos*, al ocuparse de los tributos, dice: «Una de las principales causas que tiene a Castilla en menor lustre y grandeza, de la que conforme a su gran fertilidad y a las riquezas que de entrambas Indias le vienen, podía tener, es la causa de los pechos y tributos que tan santa, tan docta y prudentemente pondrá el Consejo.» Añadiendo más adelante: «...porque quando los labradores ven que el rédito de las heredades no es suficiente a la paga de la renta que ha de dar al Señor, y a la de los censos que sobre ellas tiene tomados, y a los pechos y tributos que les están impuestos, con facilidad se resuelve a desampararlos, buscando el sustento, o en la limosna, o en mudarse a otras tierras, donde las cargas sean más ligeras y donde las haciendas no se consuman en salarios y extorsiones de jueces executores».

No eran entonces los funcionarios, fueron los tributos mal aplicados los que en tiempos de Felipe III tenían a la Hacienda pública en lamentable situación, como en el reinado de Carlos II llegó al caos la administración pública, bajo el Gobierno del duque de Medinaceli, el cual, si hemos de creer a Guillermo Coxe en su obra *España bajo el reinado de la casa de Borbón*, creó una serie de Juntas, compuestas de personas distinguidas de la carrera administrativa y que gozaban de favor con el Monarca, en las que se fraguaron los más extraños y extravagantes proyectos, hasta que, como dice el conde de Campomanes en sus cartas *Político-económicas*: «...finalmente, todo se encaminaba a que el rei no acabose con el Rey, a quien sus raros achaques llevaban por la posta, en cuyos términos no entendían ya los enredos de la Real Hacienda los mismos que la gobernaban, como consta de una Real Cédula de 16 de enero de 1692, viéndose acosados de los acreedores, y no encontrando ya qué decirles, ni cómo satisfacerles, aprovechándose de la miserable situación del Rey, apocado y lleno de temores y miedos pueriles, de hechizos, brujas y endiablos que le habían metido en la cabeza, le precipitaron al mayor absurdo que pudiera ejecutar, *haciendo concurso de acreedores* y poniendo en bancarrota la Corona, el cual se formalizó públicamente, como pudiera formalizarse el de un particular, separando aquellos ocho millones de escudos que insinué a V. E. en mi primera carta para el preciso sustento del Estado».

En una palabra: el mal de nuestra Hacienda es, como explica el propio conde de Campomanes en su citada obra, antiquísimo, aunque dice: «oficinas y empleados hay tres veces más de los que se necesitarían, si las cosas llevasen otro sesgo». No vemos palabra alguna que ataque directamente al funcionario, agregando después: «El Erario está empeñadísimo, y si no se le aligeran las cargas, cada día lo estaría más; la suprema autoridad está representada en una multitud de Consejos, Juntas y Tribunales, que todos obran sin noticias unos de otros, y así, lo que uno manda, otro desmanda, y todo a nombre del Rey, por lo cual, decía un amigo mío, que la potestad regia estaba descuartizada como los ajusticiados. Yo comparo nuestra Monarquía, en el estado presente, a una casa vieja sostenida a fuerza de remiendos, que los mismos materiales con que se pretende componer un lado, derriban al otro, y sólo se puede enmendar echándola a tierra y reedificándola de nuevo; pues como un día me dijo el señor conde de Floridablanca: «Para hacer cada cosa buena, es necesario deshacer cuatrocientas malas.»

¿No hay gran semejanza entre el estado actual de nuestra Hacienda y el que con tan vivos colores nos pinta Campomanes en su citada obra? Entonces, ¿cómo poner de repente remedio a este mal, dejando en la calle a una serie de hombres de bien, sin más pecado que haber fiado en la estabilidad de una ley de bases y un estatuto absurdo?

La reforma tiene que ser honda, progresiva y muy meditada, pero lenta. Busquemos los hombres que lo sepan hacer, los hombres que para ejecutarla no pidan nuevos destinos ni sueldos del Estado, sin que por eso se muestren innovadores osados ni exijan que se sacrifiquen intereses creados, y entonces hallaremos el remedio. Esta debe ser la obra de todos.

Ir en busca de unas cesantías vilipendiando al funcionario, llamá..dole inútil, cuando no lo es, para hablar al vulgo y dar la sensación de un plan de economías, que más parece de burla para el contribuyente, es opuesto a la seriedad y a la magnitud del asunto que debe acometer de frente, por camina real y no por veredas acotadas.

MATÍAS DEL NIDO Y TORRES
Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

NUESTRA GRATITUD

Como esperábamos, CIUDADANÍA ha sido muy bien acogida por el público. Circunstancias de carestía en el papel, trabajos tipográficos y jornales de los vendedores, hacen que la venta en las calles no sea conveniente ni la puedan sostener, y aun con perjuicio y casi sólo por vía de propaganda, los grandes periódicos; pero en la suscripción, lo mismo en Madrid que en provincias, de entre los socios de las distintas Asociaciones de Vecinos, que entre el público en general, CIUDADANÍA está obteniendo cada vez mayor aceptación, lo que indica que reflejamos fielmente un estado de opinión que demanda en todos los órdenes el ejercicio de una acción ciudadana, alejado de todo partido político y fiscalizadora de lo que éstos hacen hasta que pueda buscársele un *sustitutivo*.

Este éxito nos anima a continuar luchando por el bien de todos y nos induce a consignar aquí nuestra gratitud para todos, y pedirles que, como decía nuestro director Sr. Barrio Morayta en un mitin solemne: *Cada uno traiga uno, y que éste le dé el recado a otro;* fórmula de propaganda la más eficaz y sencilla y provechosa para todos, ya que el número y la unión hacen la fuerza, y si a todos conviene que nuestras campañas sean eficaces, mayor será ésta y más grande su autoridad cuanto más numeroso sea el núcleo de ciudadanos activos que se agrupe a nuestro lado.

Gracias, pues, y laboremos cada uno porque cada vez sea mayor el éxito de empresas ciudadanas como las que significan publicaciones como esta y Asociaciones como las que defendemos.

LA PRENSA

LOS ALQUILERES Y LAS SUBSISTENCIAS

Se llegará al motín, al atentado personal, a la revolución tal vez

No es un apasionamiento nuestro por el celo que hemos puesto en estas campañas, es un político tan sensato, un escritor tan ilustre como el ex gobernador civil de Madrid, D Leopoldo Romeo (Juan de Aragón), el que en un artículo publicado el día 10 en el periódico de su dirección *Informaciones*, titulado «Hay que insistir», escribe lo siguiente, poniendo fin a un valiente y sincero artículo en el que dice hay que resolver urgentemente los tres graves problemas que sobre España pesan: la guerra de Marruecos, la vivienda y las subsistencias:

«Hacen mal los gobernantes en dejar que esos problemas vayan adquiriendo virulencia, sin ver la gravedad del actual momento. Ya no es solamente el proletariado quien no puede vivir. La clase media, y con ella los altos funcionarios, viven de milagro, pues la casa, el inquilinato, el descuento, la cédula y otros impuestos se llevan más del 60 por 100 de los sueldos.

»¿Cómo no ha de ser grave un momento en el cual es unánime el clamoreo de la protesta? ¿Cómo no va a tener importancia el movimiento que se prepara y en el cual verán con simpatía las clases que son socialmente conservadoras el empleo de la violencia? ¿Nos atacará el Ejército, que como nosotros es víctima de caseros y acaparadores? ¿Nos atacará la Guardia civil, como nosotros también víctima? ¿Nos atacará el Cuerpo de Seguridad, también explotado? Yo creo que no, y aun imagino que estarán a nuestro lado, presenciando impávidos cómo la muchedumbre cuelga de los faroles a quienes le roban acaparando y alquilando.

»Digámoslo con claridad: o el Gobierno hace justicia, o la hará el pueblo. ¡El Gobierno tiene el deber de elegir lo que más le convenga!»

LITERARIAS

VISIÓN DEL PORVENIR

Yo recuerdo vagamente, como si hubiese sido un sueño, haber vivido en una época ya remota, de barbarie, de egoísmos, de luchas, de continuos conflictos sociales, en la que el hombre, a semejanza del bruto, cuidábase sólo de él, sin preocuparse de la suerte de los demás.

* * *

Por aquel entonces, el mundo estaba dividido en naciones, las naciones en reinos, los reinos en capitales y las capitales en pueblos. Cada nación, egoístamente, preocupábase de su adelanto propio, de su mejoramiento, de su bienestar a costa del sacrificio de las demás naciones. Cada una de ellas veía en las restantes sus enemigas, sus rivales; y aun cuando existían entre algunas ciertas relaciones, al parecer amistosas, lejos de serlo así, no eran sino falsos tapujos, hipócritas alianzas que entre ellas se establecían, convencidas de que era ese el medio más rápido de alcanzar lo que, en su torpe ignorancia, llamaban su *Ideal*; ideal que consistía en el dominio egoísta, salvaje, ruín, embrutecedor, sobre las demás naciones a las que despiadadamente convertían en sus víctimas, en sus esclavas.

Cada uno de estos Estados tenía su insignia: unos trozos de lienzo de diferentes colores, distintamente combinados, a los que llamaban *banderas*; y era curioso observar, que lo que para unos constituía algo que valía más que la propia vida, y que al contemplarla se emocionaban intensamente latiéndoles con fuerza extraña el corazón, era para otros frío emblema que nada decía a sus sentimientos, ya que aquellos colores no eran los representativos de su nación, de su *patria*.

Patria. He aquí otro concepto tal vez algo vago, acaso un poco indeterminado, y que todos y nadie sabían explicarse. Era para unos la nación, el pedazo de tierra en la que por vez primera vieron la luz del día al salir de las entrañas de su madre; para otros, el suelo en donde a costa de luchas, de sacrificios, de privaciones, de desvelos, habían conseguido alcanzar los medios de vida para sustentarse, y para otros, aun su casa, su familia, su hogar, su mujer, sus hijos..., los suyos. Y he aquí de cómo este nobilísimo sentimiento, y sin más razón que la de ser torpemente dirigido por egoístas y rufianes, no servía sino para que en un momento dado enloquecieran los hombres todos, y como alcoholizados, como locos, perdiendo totalmente todo concepto humanitario, se abalanzaran los unos contra los otros, y bárbaramente, repugnantemente, como salvajes, como fieras, como monstruos sedientos de venganza y de sangre, se destrozaran hasta aniquilarse. Y estas luchas bárbaras constantemente se sucedían entre unas naciones con otras, habiéndolas también, no menos intensas y despiadadas, dentro de cada nación entre sus reinos, dentro de cada reino entre sus capitales, dentro de cada capital entre sus pueblos y dentro de cada pueblo entre sus moradores, entre sus habitantes. Pero lo más triste, lo más desconsolador, era que en esta guerras, grandes y pequeñas, sólo los pobres, los humildes, los desheredados, luchaban para defender siempre los bienes egoístas de unos cuantos señores que eran los fuertes, los poderosos, los amos del mundo. Eran aquéllos los que, abandonando sus hogares y dejando a los suyos sumidos en la más triste de las amarguras, salían al campo de batalla, mal pertrechados y peor defendidos, a regar con su sangre aquellas tierras que no eran suyas, y a sacrificar sus vidas en aras de un ideal engañador que no existía mas que en sus mentes acaloradas por el fuego venenoso y embrutecedor del alcohol y de la pólvora.

Eran los segundos los poderosos, los que cómodamente, sin violencias, sin privaciones, sin amarguras, sin penas ni sufrimientos, esperaban el resultado de la carnicería, para sacar siempre de ella beneficios provechosos. La irregularidad, la injusticia, el atropello..., la inmoralidad en todos sentidos, era el norte de aquellas generaciones atrasadas. Los miserables, sin escrúpulos, robaban a los poderosos; los poderosos, sin conciencia, explotaban a los miserables, y así, nadie vivía tranquilo, nadie vivía contento, nadie podía gozar de esta felicidad, única posible en la tierra, que proporciona el deber justamente interpretado y rectamente cumplido.

* * *

Aquella inmoralidad no podía existir eternamente: era preciso que finalizara y finalizó.

Hubo una guerra, una guerra tremenda, horrible, espantosa; una guerra mucho más sangrienta que todas las anteriores; una guerra en la que tomaron parte activa o indirecta todas las naciones del mundo. Millones de hombres sacrificaron sus vidas, millones de hogares cubriéronse de negros crespones, millones de niños quedaron sin padres, millones de mujeres quedaron sin hijos. Los historiadores de aquel siglo no acertaron a describir todos los horrores de aquella guerra exterminadora que duró cuatro años.

* * *

La guerra finalizó, y en el mundo entero se dejaron sentir todas sus funestas consecuencias. El hambre hizo presa en las clases humildes de todas las naciones; la mortalidad aumentó en número espantoso. Recrudeciéronse los odios, las envidias, los egoísmos. Todo el mundo era lugar de miseria, de luto, de desolación, de amargura.

Los pueblos reaccionaron.

Y fueron los hombres, los mismos hombres, los que al comparar la magnitud de la tragedia, de la espantosa y escalofriante desolación del mundo entero con el adelanto conseguido, con los bienes alcanzados, con el progreso obtenido para la humanidad y sobre todo para los miserables, reaccionaron. No había equiparación posible. Sólo pensarlo, con sólo tratar de compararlos era una blasfemia, era un sacrilegio, era un insulto escupido a la memoria de aquellos millones de hombres muertos en defensa de la Libertad, de la Justicia, de la Igualdad, del amor universal entre todos los hombres, sin distinción de clases y sin distinción de razas.

Después de la guerra, cuando los hombres esperaban se restableciera la paz del mundo, la confraternización de todos los Estados, de todas las naciones; cuando ansiosos aguardaban se estableciese la igualdad de clases, la moralización de las leyes, el exterminio de la odiosa esclavitud, vieron con espanto que las envidias, los egoísmos, las ambiciones desmedidas de los poderosos presagiaban nuevas luchas entre los débiles. Aquella espantosa guerra había finalizado en medio de la aurora de nuevos cataclismos, de nuevas tragedias que anunciaban nuevo sacrificio estéril de otros millones de víctimas inocentes. ¡No había derecho! La elección había sido demasiado dura para que los hombres no reaccionaran.

Reaccionaron.

Y fué entonces cuando comenzó la sexta evolución del mundo, cuando vió la luz por vez primera esta nueva era de paz, de tranquilidad, de amor, qué ahora disfrutamos.

Aquellos hombres comprendieron lo que ya todos hoy sabemos: que antes de nacer y después de morir todos somos hermanos. ¿Porqué no habíamos de serlo, y como tales considerarnos, querernos y ayudarnos en este pequeño período de nuestra existencia que llamamos vida? ¿Por qué si antes y después de nuestro paso por la tierra nos amamos con ese santo amor que de Dios emana, no habíamos de hacerlo aquí donde, como en los espacios, todos, los unos a los otros nos necesitamos para progresar y adelantar por ese florido camino que al Divino Padre de todos conduce?

Los hombres así lo comprendieron. «Sin Caridad, no hay salvación posible», y el amor extendió sus divinos brazos para estrechar entre ellos a todos los hombres del mundo. Y entre aquellas naciones, antes enemigas, comenzó un intercambio de producciones que trajo consigo el bienestar de todos los hombres. Y como sin lucha no hay vida, y como sin lucha la existencia sería aburrida e insípida, estalló una nueva lucha redentora, exquisita, sublime. Todas las naciones y todos sus hombres afanábanse por ser los primeros en producir para el bien de sus semejantes, de sus hermanos.

De la faz de la tierra, y como arrastradas por la avalancha de sangre de las víctimas de aquella última guerra, borráronse las fronteras que separaban los diferentes Estados. Eran aquéllas, un símbolo de egoísmo bárbaro que no podía subsistir en medio de una nueva era de amor y de concordia. Ya no había mas que una patria, el Mundo; ya no había mas que una raza: los hombres; ya no había mas que un ideal, la Caridad; ya no había mas que una bandera, amasada con todas las banderas de todas las naciones y desteñida al calor del entusiasmo y del afán de progreso. Esta bandera era blanca, blanca como la leche, como la nieve, como el armiño, símbolo de paz universal.

* * *

El sacrificio de las vidas de aquellos diez millones de hombres muertos en aquella última guerra, no fué estéril.

¡Oh, soldados queridos, que, como Jesús, vinisteis a la tierra para sacrificar vuestras vidas en aras de la redención del mundo, del bienestar de vuestros hermanos, y que a semejanza de aquel Divino Maestro, sellasteis con vuestra sangre vuestra obra de amor, que Dios en su bondad y justicia infinitas os conceda tanta dicha, tanta felicidad, como bienes habéis derramado sobre la humanidad entera!

FERNANDO OCA

LA SOLIDARIDAD CIUDADANA

LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MÁLAGA ES ATROPELLADA

Para el señor ministro de Gracia y Justicia

Si estamos equivocados, esperamos que vuecencia, Sr. Ordóñez, con su amabilidad acostumbrada, nos lo habrá de decir, y nosotros, una vez convencidos, noblemente rectificaremos, y si tenemos razón, esperamos se la haga también comprender a las autoridades judiciales de Málaga.

Creemos que los fallos de los Tribunales son respetables pero no indiscutibles, y que no hay obligación de creer en la infalibilidad de nadie en la tierra, nada más que siendo católico, apostólico y romano, con relación al Soberano Pontífice; pero respecto a los jueces de Málaga, por muy jueces y muy sabios que se crean, no estamos en el deber de participar de la misma opinión, y sus decisiones, como las del propio Tribunal Supremo, son perfecta y legalmente discutibles, y podemos considerarlas poco o nada ajustadas a derecho y hasta escribir sendos libros sobre ello, en los que, respetando las personas y la autoridad que representan, podamos señalar los errores en que de buena fe pueden haber incurrido, y hasta hacer advertencias sobre las consecuencias que en el orden social puedan acarrear tamañas equivocaciones. Es más, hasta con relación a la conducta de las autoridades se puede llamar la atención de sus superiores sin incurrir en delito alguno, siempre que se haga en forma mesurada y respetuosa, y de ello estamos viendo ejemplos a diario en instancias y artículos de periódicos, sin que los señores fiscales se crean en el deber de repartir denuncias a diestro y siniestro.

Pero el señor fiscal de la Audiencia de Málaga no lo ha entendido así, y ha molestado a la Junta directiva de la Asociación de Vecinos, de aquella capital, con unadenuncia de un manifiesto, en el que se limitaba a dar cuenta de un caso fallado contra el inquilino, y que ella estimaba de injusticia notoria; nombre que es el mismo empleado por la ley y por el decreto de alquileres. Y, lo que es peor, que de ese proceso entiende el propio juez de primera instancia, que confirmó la del Tribunal municipal de que en el manifiesto se da queja, y, por lo tanto, heridos por la censura, no pueden estar en las debidas condiciones de imparcialidad, y de aquí el natural recelo de que cuantos tropiezos y forma de proceder en ese sumario que encuentra aquella Junta censurable, obedezca a esa circunstancia, que el juez ha debido tener la delicadeza de evitar, apresurándose a recusarse. ¿No le parece al excelentísimo señor ministro que en ese solo hecho ya hay algo censurable? Pues óigase además a los encartados, y véanse lo que de justas puedan tener las quejas de que no se les oye como debe oírseles, y de que de las declaraciones de los testigos no se transcribe cuanto debiera transcribirse, etc., etc.

En cuanto al caso que ha motivado la queja denunciada, siendo las cosas como en el manifiesto se dice que son, salvando todos los respetos a personas y autoridades, nos parece que los fallos han sido completamente equivocados, empleando la expresión mas comedida y menos molesta que hemos encontrado; y por si en esto hay equivocación en nuestro concepto o falta de realidad en la exposición de los hechos, para que los aludidos puedan rectificarlos vamos a hacer un resumen de los que encontramos consignados en el susodicho pecaminoso manifiesto, suprimiendo todo comentario de los poquísimos contenidos en el mismo, y por lo mismo que ya sabemos que no han sido del agrado de los censurados.

El desahucio se ha seguido en el Juzgado municipal del distrito de la Alameda de aquella capital, por el juez D. Joaquín Alcázar, y en el de primera instancia, que ha confirmado el fallo, y a instancia de doña Concepción López Souvirón, que se pasa casi todo el año en Madrid, contra el desdichado Sr. D. Darío de Alcázar Arenas, que tiene seis hijos, uno gravemente enfermo; lo cual no ha sido óbice para la premura del desahucio, y que vive en una casa de la propiedad de aquella señora en la calle ¡de la Gloria!, núm. 4, y cuyo desahucio incoó la demandante, fundada en que a ella la echaban de la casa que habitaba; lo cual, y no procediendo desahucio, es muy fácil de preparar de acuerdo con su casero y colega, y sin que sea razón, porque su contrato, como el de su inquilino, a virtud del decreto, están prorrogados, y pudo defenderse y no renunciar a la defensa, en perjuicio de los demás. Pero es el caso que esa señora tiene también otras cuatro casas en Málaga, y en una de ellas, después de la supuesta despedida, ha tenido pisos desalquilados, que ha visto el Juzgado, comprobando que allí la cabían los muebles y en el que reclama no la caben; pero prefirió alquilarlos, subiendo los alquileres de 100 a 200 pesetas mensuales; se demostró también que para ella tenía en otra parte tomado un piso, y, por tanto, con este desahucio sólo se trataba de desalojar para sacar una mayor renta que la permita a ella, sin sacrificar su peculio, pagar más también en otra parte; y a pesar de ello se decretó el desahucio. Pero lo más extraordinario del caso es que se apela, y antes de confirmarse la sentencia, aparece ya en el periódico *Unión Mercantil*, con fecha 14 de marzo, anunciado el piso que se desahuciaba, y que rentaba 65 pesetas, ofreciéndole por 150 (¡!).

Este es el caso. Y también conviene que en el Juzgado del distrito de Santo Domingo se inspeccionase el seguido por don Manuel Guerrero López contra D. Pedro Román Cruz, que es de índole muy análoga y que también se ha fallado a favor del casero.

Nosotros creemos que el decreto, hoy ya con carácter de ley por haber sido sancionado por las Cortes, se ha hecho para algo, que no es precisamente dar la razón a los caseros, aun en casos como éstos, y que su efectividad no puede dejarse sino a merced en absoluto, a la libre aplicación de criterios judiciales que pueden ser equivocados, y que al ministro y a los superiores jerárquicos, advertidos por aquél, si ellos nada hacen, corresponde poner pauta; lo cual dirá mas en favor del prestigio judicial que tratar de acallar comentarios respetuosos con las molestias de denuncias y procesos, que deben dejarse para casos más necesitados de esa clase de energías judiciales, y con las cuales no se logra llevar al ánimo de nadie el convencimiento de que hayan sido acertadas ni justas las decisiones que se discuten.

EN ALICANTE

Después del mitin

La Prensa de Alicante sigue recogiendo el estado de opinión formado por el mitin del día 2. En el periódico *Para Todos*, populoso diario alicantino, se publicó el día 11 el siguiente artículo:

LIGA DE INQUILINOS Y VECINOS DE ALICANTE

Sigue su altruista labor siempre adelante

Estamos contentos y satisfechísimos del resultado que ha obtenido la Comisión organizadora del grandioso acto celebrado el día 2 del actual en el Salón España.

Habiendo superado a nuestros cálculos, puesto que se demostró en él que cuando se convoca al pueblo con fines altruistas y humanitarios por hombres honrados que no persiguen fines políticos, sino sólo el hacer ciudadanos conscientes de sus deberes para que sepan hacer respetar sus derechos a todos los que traten de arrebatárselos responden siempre con hidalguía, hija de nuestra amada patria.

Todos recordarán con alegría el haber tenido el alto honor de escuchar la voz cálidad y sincera de los dignos y honrados Sres. Llinás de Villar y Barrio y Morayta, que tuvieron, durante sus incomparables y elocuentísimos discursos pendientes al público de señoras y hombres de todas las ideas y creencias, aplaudiendo sin descanso todos sus párrafos, llegando en algunos momentos a ser interrumpidos varios minutos por las ovaciones continuas de la concurrencia puesta de pie en todo el amplio local, donde no era posible dar un paso ni colocarse una persona más.

Por nuestro conducto esos abnegados hombres, que van sembrando por todos los ámbitos de España la buena nueva de hacer hombres conscientes os dan un abrazo fraternal y os saludan respetuosamente, ofreciéndoos estar siempre a vuestro lado para todo lo justo.

Nosotros les mandamos un abrazo en nombre de todos los vecinos e inquilinos honrados de Alicante, y les decimos hasta luego.

¡Ciudadanos; ingresad en nuestra Liga y laboraréis por vosotros mismos!

FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESPAÑA

Por la ley de alquileres

El Directorio de la Federación de Entidades ciudadanas de España, consultando la opinión de las Asociaciones federadas, ha creído que es innecesaria la celebración de una asamblea en la que no habrían de tratarse cuestiones distintas a las que fueron tratadas en el pasado año. Entonces, como ahora, hay conformidad en todos los puntos que son objeto de reclamación cerca del Gobierno, sin que el resultado de la asamblea de las Cámaras de la Propiedad haya planteado ningún nuevo problema, toda vez que en lo que respecta al decreto a la nueva ley, nada fundamental han podido oponer que no sea su interés egoísta, y en este extremo más hace en contra de sus propósitos de limitación de los efectos del citado decreto la conducta, cada vez más abusiva, de los caseros, que cuanto puedan hacer y decir todas las Asociaciones de inquilinos juntas para que los Gobiernos comprendan la necesidad y urgencia de la ley con respecto a abaratamiento de las construcciones y demás que tienda a facilitar éstas. Estamos perfectamente conformes.

En su consecuencia, una asamblea por parte de los inquilinos es innecesaria, y no hay, por lo tanto, que originar a las Sociedades las molestias y gastos que aquélla supone, y a lo sumo, y aprovechando la estancia en Madrid de los que quieran venir a la junta general del día 12 de mayo, se celebrará un gran mitin de confraternidad en uno de los teatros mejores de Madrid, en cuyas conclusiones se reflejarán las aspiraciones, aun en detalle, de todas las entidades de esta clase, y se dará motivo para que, por medio de éstas, la opinión se manifieste, telegrafiando todos al presidente del Consejo en petición de la ley, y recordándole que en la redactada por la de Madrid, de que fué ponente el Sr. Barrio y Morayta y presentaron los diputados por la corte, está contenido lo que es programa general de todas aceptado en la asamblea de 1921.

Con esto bastará seguramente para que el Gobierno se decida a poner manos a la obra, ya que no solamente recogerá con ello un estado de opinión cada vez más significada, sino que cumplirá un compromiso contraído en el artículo 2.° del decreto de 19 de octubre último, prorrogando el de 21 de junio del año 1920.

POR LAS CASAS BARATAS

El ministro de la Gobernación ha comunicado a todos los gobernadores civiles del reino la siguiente Real orden del Ministerio del Trabajo:

«Por el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria se dice a este de la Gobernación, en Real orden fecha 5 de los corrientes, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El art. 55 de la ley de Casas baratas de 10 de diciembre de 1921 ordena que los gastos de personal y material de las Juntas de fomento y mejora de habitaciones baratas sean de cargo de los Municipios, salvo el caso de que puedan ser cubiertos con recursos propios, a cuyo efecto, donde hubiere Junta, ella formulará anualmente, en tiempo oportuno, el presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente, con expresión de los recursos propios con que cuenten para sus atenciones y, en consecuencia, de la cantidad que ha de quedar a cargo del Municipio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por mediación de ese ministerio de su digno cargo, se recuerde a los gobernadores civiles la obligación en que se hallan de no aprobar los presupuestos de los Ayuntamientos en que de hecho funcione la repetida Junta de fomento y mejora de habitaciones baratas si en ellos no figuran las partidas necesarias para el funcionamiento de los referidos organismos, conforme a lo preceptuado en el artículo 55 de la nueva ley de Casas baratas.»

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan en la preinserta, y a fin de que proceda con arreglo al art. 23 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, cuando advierta en los respectivos presupuestos municipales no figuren las partidas necesarias para el cumplimiento del art. 55 de la nueva ley de Casas baratas.»

DOS NOTAS ANTIPATRIÓTICAS

CASEROS Y TENDEROS

En la explosión de sentimiento patrio que produjo la catástrofe de julio último en Marruecos y, que no será completa ni del todo eficaz, si combatido el enemigo de fuera no se exigen responsabilidades a los de dentro, sólo hubo dos notas discordantes: la dada por unos vendedores en la misma estación del Mediodía tratando de explotar a los soldados con elevados precios de sus fútiles mercancías, y la que ha obligado al general Fresneda a imponer una tasa de alquileres en Melilla para evitar los abusos de los caseros, que, sin consideración a las circunstancias, elevan desmesuradamente los precios de arrendamiento de sus casas, aprovechándose de la aglomeración que produce la huída de otros poblados hacia aquella población.

Caseros y tenderos, que también allí tratan de convertir en negocio propio la desdicha de la Patria, han sido los únicos que han disonado en este hermoso concierto del patriotismo español.

Aunque no hubiera ya otros motivos bien justificados en la inveterada avaricia de unos y otros para adoptar rigurosas medidas contra quienes hasta tal punto explotan la necesidad de una habitación, de vestir y de comer, bastaría lo referido para que el Gobierno no titubease en dictar aquellas medidas por una mal entendida consideración hacia el propietario y el comerciante, incurriendo en vulgar confusión con el casero y el tendero, que no es lo mismo.

Incomprensible es también que, dadas estas noticias en la Prensa, no se levante una voz de protesta por quienes más interesados están que nadie en que no se les confunda en la misma nota y tal vez no sea tarde para que ello así suceda, que la propiedad es respetable y el comercio es honrado cuando se mantienen dentro del límite de la lícita ganancia, y si la libertad debe ser grande en materia de contratación, no tanta que en lo referente a lo que es de absoluta necesidad para la vida, pueda hacerse lo que se quiera y convertir en granjería aquello que tiene cierto carácter social, ni menos aprovecharse de la estrechez creada por circunstancias económicas nacidas de una desgracia nacional.

Esa nota, dada por los caseros de Melilla en estos momentos en que se habla de la prórroga y modificación del decreto de alquileres y en que hay en España cerca de 60 Asociaciones de Inquilinos solicitando la ley definitiva, debe mover el ánimo del Gobierno para decidirse a una y otra cosa sin consideraciones particulares a quienes no han respetado ni las que deben merecer los dolores de la Patria.

¡INQUILINO!

Si el casero abusa de ti es porque lo consientes. Estabas desamparado y te hemos dado un arma: el Real decreto de 21 de junio de 1920.

El que teniendo un arma se deja atropellar sin defenderse, es un cobarde.

Los caseros tienen una Cámara de la Propiedad Urbana a la que han conseguido que **se obligue** a asociarse a todos. Los inquilinos deben **unirse voluntariamente** en la Asociación de Vecinos de Madrid.

En aquella Cámara, con las elevadas cuotas de pago forzoso, se defienden y atacan a los inquilinos; éstos, en nuestra Asociación, serán defendidos por la sola cuota mensual de 25 céntimos y una pequeña cantidad, por una sola vez, con sujeción a las siguientes escalas:

Juicios para rebaja de alquileres

Hasta 15 pesetas de alquiler..	**GRATIS**
Desde 16 hasta 50 pesetas...	**10 ptas.**
Desde 51 hasta 75 ídem.....	**15 —**
Desde 76 hasta 125 ídem.....	**25 —**
Desde 126 hasta 250 ídem.....	**35 —**
Desde 251 en adelante.....	**50 —**

Además, en caso de éxito, abonarán, al concluir el juicio, la diferencia economizada correspondiente a una mensualidad, a cuyo efecto y como garantía para la Asociación en el momento de pagar la cuota fija, suscribirán el correspondiente documento obligándose a ello.

Juicios de desahucio

Hasta 15 pesetas de alquiler.	**GRATIS**
Desde 16 hasta 24 pesetas..	**25 ptas.**
Desde 26 hasta 50 ídem	**40 —**
Desde 51 hasta 75 ídem,....	**50 —**
Desde 76 hasta 125 ídem....	**75 —**
Desde 126 hasta 250 ídem.....	**100 —**
Desde 251 en adelante.....	**200 —**

Acudid hoy mismo a inscribirse en la **Asociación de Vecinos de Madrid**, Puerta del Sol, 12, entresuelo, de seis de la tarde a nueve de la noche. No temáis represalias del casero; de todas seréis defendidos.

¡INQUILINOS, A DEFENDERSE!

RECLAMACIONES contra las Compañías de Electricidad, Gas, Agua, Teléfonos, Indemnizacionespor atropellos de tranvías, automóviles, etcétera, etc. De todo esto se os defenderá en la Asociación de Vecinos de Madrid. En formación, las **Cooperativas de Consumos y Casas baratas.**

SECCIÓN DE AGENCIA
de EL FORO ESPAÑOL
(Revista jurídica)
Director: *L. Barrio y Morayta,*

Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, Bilbao, Granada, Segovia, La Coruña, Jaén, Alcalá, etc.

Isabel la Católica, 4 dupdo.—Madrid

Obtención de certificados y documentos de todas clases. - Escrituras, gestión de asuntos administrativos, patentes y marcas industriales. - Cumplimiento de exhortos.—Legalización y traducción de documentos.—Defensa ante los Tribunales.—Testamentarías. - Deshaucios y rebajas de alquileres. - Colocación de capitales.—Compra y venta de fincas. Administración de las mismas, previa fianza.—Informes comerciales y particulares.—Apoderamiento y habilitaciones.—Cobro de pensiones, rentas y créditos, etc., etc.

El Foro Español es la revista jurídica de crítica judicial más antigua, defensora de los prestigios de la Magistratura y de los fueros de la toga. -
Suscripción Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 5 pesetas semestre.
Rebaja del 50 por 100 en la Sección de Agencia a los suscriptores, con lo que la suscripción les puede salir GRATIS y *ganar dinero encima.*

UN TABLERO PRACTICO

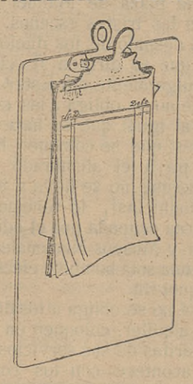

Para sujetar correspondencia y toda clase de documentos en cualquier tamaño, desde la pequeña tarjeta de visita hasta el papel gran folio.
Está construído con tres chapas contrapeadas para obtener la máxima resistencia.
El mecanismo es de solidez insuperable. Mide 24 por 39 centímetros. Número de orden, 5.836.

PRECIO: 2.90 PESETAS
NO PUEDE IR POR CORREO
Para envíos por ferrocarril agregar 1.80 pesetas, tanto para uno como para doce tableros.

L. ASÍN PALACIOS
Preciados, 23.--MADRID

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACION DE ENTIDADES CIVDADANAS DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE MADRID

OFICINAS PROVISIONALES: **BARCELÓ, 3, PRAL**

SUSCRIPCIÓN ... { ESPAÑA: trimestre, 1,75.—año, 6,50. EXTRANJERO: año, 12,50 y 15 ptas.

EJEMPLAR: **15** CENTIMOS

SUSCRIPCIÓN TRIMESTRE EN MADRID: 2,25 pesetas
NÚMERO ATRASADO 50 céntimos

"YOST"
LA MAQUINA DE ESCRIBIR IDEAL
SIN CINTA
IMPRESION PERFECTA
=BARQUILLO, 4.-MADRID=

HAY QUE AMPLIAR EL DECRETO DE ALQUILERES A TODA ESPAÑA

Como si hubiera regiones inmunes a los abusos de los caseros, o éstos no pudieran abusar más que en relación al número de habitantes, y no por causa de la escasez de viviendas, que puede ser igual en todas partes, los beneficios del decreto de alquileres no se han hecho llegar más allá de las poblaciones de 20.000 almas, sin que basten a corregir *este disparate* las continuas reclamaciones de pueblos, algunos tan importantes como Mieres, Abanto y Ciérvana, Sama de Langreo y otros de las cuencas mineras de Asturias y Vizcaya, y las limítrofes de Madrid y otras grandes capitales.

Ahora se dice que como hay que hacer la ley, entonces *se tratará* esta cuestión; pero los caseros—que es gente influyente y abunda de manera extraordinaria entre los mismos representantes en Cortes—se encargarán de demorar la ley, y hasta si pueden estorbarán la prórroga del decreto, y a lo sumo continuaremos con éste, y por ello, y en su previsión, bueno sería que el ministro dictase otro, sencillamente, para ampliarle a todas las poblaciones de España; y sobre favorecer a éstas desde luego, que no hay motivo para que perdure un día más la injusticia, quedaría sentado el precedente para cuando la ley definitiva sea un hecho.

Vea el Sr. Ordóñez, ministro de Gracia y Justicia, de acudir a esta petición, ya que en su departamento tiene repetidas instancias, algunas con centenares de firmas, representativas muchas de Corporaciones y hasta de las autoridades locales, y, sobre todo, vea que es de una equidad evidente, hasta el extremo de ser vergonzoso para España que para una cosa así haya que estar pidiéndolo cerca de dos años, y dedique sólo diez minutos a refrendar una nueva disposición de un solo artículo que, redactado a la letra, podrá decir así:

Artículo único.—Se extienden a todas las poblaciones de España los efectos del decreto de alquileres de 21 de junio de 1920, prorrogado por el de 19 de octubre de 1921, y de la Real orden aclaratoria del primero, de 13 de julio del mismo año.»

Es cuestión de un momento; no hay duda alguna de su justicia, y recibirá el Sr. Ordóñez por ello millares de bendiciones, nacidas de la gratitud de quienes víctimas de los abusos, los sufrieron con menos resignación, al no acertar con la razón que pueda haber habido y haya todavía para limitar el remedio a sitios determinados, vulnerando con ello el principio fundamental de derecho político, de que todos debemos ser iguales ante la ley.

EL REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS

La *Gaceta* del día 20 publica el proyecto de ley sobre reforma tributaria, cuyo artículo 5.° dice así:

«Art. 5.° Con arreglo a las bases que a continuación se detallan, se crea un registro, que se llamará Registro de arrendamientos y será llevado en todas las poblaciones por los jueces municipales, encargados también del Registro civil.

Primera. Estarán sujetos a inscripción en el Registro que por esta ley se crea, todos los contratos de arrendamiento de fincas, ya sean rústicas o urbanas, regulados por el Código civil, incluso los de aparcería, así como los que, regidos por las costumbres locales, son conocidos con diversos nombres, como los de cultivos al diezmo, quinto, cuarto, tercio, medias, terrajes, rentas, plantaciones de viñas y arbolados a medias o en otra proporción, y en general cuantos reúnan las condiciones de disfrute de cosa ajena mediante precio y tiempo señalados.

La inscripción es obligatoria para el arrendador y potestativa para el arrendatario, quien, no obstante, tendrá la obligación de inscribir los contratos de subarriendo, subrogación o cesión de arrendamiento que otorgue.

Los contratos no inscritos por el arrendador, o, en su caso, por el subarrendador, no surtirán en su favor efecto alguno; los inscritos fuera de los plazos reglamentarios sólo le permitirán fundar en ellos las acciones que le incumban, cuando sean determinadas por hechos posteriores a la fecha de la presentación.

No se admitirán ni surtirán efectos ante los Juzgados ni Tribunales y autoridades de cualquier clase, los documentos en que consten contratos de arrendamiento de cualquiera clase de fincas, si no figura en ellos la nota de inscripción en el Registro de arrendamientos.

Los contratos y pactos entre arrendador y arrendatario que no consten en el Registro, carecerán de todo vigor y eficacia.

El Registro de arrendamientos será público, pudiendo expedirse certificaciones de los datos y antecedentes que en el mismo consten, a instancia de parte o de oficio, si se pidieren por las oficinas correspondientes del Estado.

Segunda. La renta o merced del arrendamiento comprenderá el conjunto de prestaciones, cualquiera que sea su denominación, que el arrendatario, o en su caso el subarrendatario, deba satisfacer al arrendador o subarrendador por todos conceptos.

Los contratos de arrendamiento inscritos en el Registro, se entenderán prorrogados por plazo no menor de uno ni mayor de cuatro años, a contar desde la fecha de la expiración de los mismos, siempre que lo solicite el arrendatario y ofrezca pagar durante los años de la prórroga un precio de alquiler superior en un 20 por 100 al declarado en el contrato inscrito. En este caso, previa anotación de la prórroga en el Registro de arrendamientos, será aplicable a los alquileres que se devenguen en todo el período de ella, la preferencia establecida en el número séptimo del artículo 1.922 del Código civil, con el derecho reconocido en el párrafo final del mismo artículo. Las disposiciones de este párrafo, en lo relativo al aumento de rentas, se entenderán subordinadas a las del Real decreto de 21 de junio de 1920, mientras éste continúe en vigor o las que en sustitución del mismo se dicten sobre esta materia.

Si el arrendador retirase al arrendatario alguno de los disfrutes o prestaciones que antes de la prórroga le suministraba, el arrendatario tendrá derecho a obtener una reducción en el alquiler, proporcional al valor de aquéllas. Si la retirada o supresión de disfrutes en las fincas urbanas afectara al inquilino que haya obtenido la prórroga y no a todos los demás del mismo inmueble, quedará sin efecto el aumento en el precio de alquiler a que se refiere esta base, y la reducción correspondiente al disfrute suprimido habrá de efectuarse en el precio que anteriormente rigiera. No podrán suprimirse en ningún caso, ni aun a cambio de disminución de rentas, los servicios de agua y luz que el arrendador o el subarrendador suministrase al inquilino.

Siempre que se aumentare la capacidad productiva de la finca, ya por mejoras realizadas por el propietario, ya por efecto de obras públicas, en cuyo coste hubiera contribuído especialmente aquél, a tenor de las disposiciones del Real decreto de 31 de diciembre de 1917, el arrendador podrá exigir un aumento de la renta proporcional al incremento que por tales causas hubiese tenido el valor productivo del inmueble. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación si el costo de las obras o, en su caso, el importe de la contribución especial no excediese de la renta anual del inmueble.

Las disposiciones que se dicten para la ejecución de esta ley, podrán organizar un Jurado técnico a quien se encomiende la misión de fijar en plazos breves y con garantías de acierto para arrendadores y arrendatarios, los aumentos y reducciones de alquiler previstos en este artículo.

Tercera. Quedan derogadas a los efectos de esta ley las disposiciones, cualesquiera que sea su índole, que se opongan a la misma.»

No tenemos tiempo para hacer grandes comentarios; pero en los dos últimos párrafos adivinamos una disimulada intención de asestar un golpe de muerte a los Tribunales de inquilinato, y en todo él una manera indirecta de ir hacia una elevación de alquileres, tanto más seguramente que se quita la garantía de aquellos Tribunales arbitrales y se someten a uno *técnico*, aquí donde lo técnico es precisamente lo más maleable, y si no véanse a docenas los desahucios entablados a la sombra de certificados técnicos, de que, afortunadamente, no hacen caso aquellos Tribunales, y a pesar de los cuales siguen y seguirán en pie casas que *técnicamente* se declararon ruinosas... a los efectos de los desahucios.

Por esos dos puntos, pues, no puede pasarse, y llamamos la atención de los diputados y senadores simpatizantes con nuestros compañeros para que alcen su voz y pongan toda su energía en beneficio y defensa del vecindario, no sólo de Madrid, sino de España entera, ya que el mal es general.

EL AZÚCAR, POR LAS NUBES

JUSTA PROTESTA

La Federación de Entidades Ciudadanas de España eleva al Gobierno enérgica protesta contra la protección descarada que se pretende otorgar una vez más a los azucareros, al frente de cuyo *trus* se encuentra el desaprensivo político Sr. Sánchez de Toca. Como es sabido, el impuesto a los azúcares se quiere elevar a 45 pesetas para el azúcar nacional y 85 para el extranjero, lo cual es una manera de engañar a la opinión, pues como el impuesto es extranjero, se paga en oro, resulta que con la prima que hoy existe se vería aumentado hasta 110 o 115 pesetas, y claro está que al amparo de un derecho diferencial tan enorme, nuestros fabricantes de azúcar volverán a cometer los atropellos que cometieron en los años de la guerra ppr el solo hecho de no tener competidores, como ocurrirá ahora, pues al más profano no se le ocultará que las fábricas nacionales elevarán sus precios como mínimo en todo cuanto el margen diferencial les permita, sacrificando así al consumidor de este artículo de primera necesidad. El directorio de la Federación llama la atención, particularmente, de todas las Ligas adheridas que, aparte su protesta, convendría que ellas también, particularmente, se dirigieran al Gobierno protestando de la artimaña que ha de producir muchos millones y ha de beneficiar, como al que más, al referido señor Sánchez de Toca, presidente del Senado, ex presidente del Consejo de ministros y hombre más vivo que Micifuf, porque éste tenía la nariz roma y olía bien, y aquél tiene la nariz larga y además buen olfato.

Los tontos somos los españoles, que no echamos por la borda a los políticos profesionales, en cuyo provecho exclusivo se confeccionan leyes y se imponen sacrificios a España entera, que no se envilece tanto con los malos gobernantes como con la falta de virilidad de que da prueba soportándolos, por lo que son merecedores del hambre nacional con que se les castiga para que aquéllos vivan hartos.

FOLLETÓN DE «CIUDADANÍA» 2

EL PAVOROSO PROBLEMA DE LOS ALQUILERES

Con esto se evitarían muchos abusos, y el vecino tendría no sólo garantido su dinero, sino que hasta se vería altamente beneficiado, obteniendo al propio tiempo una pingüe ganancia el Municipio o el Banco que quisiera ser el tenedor de este papel y su negociador.

Y ya es hora de que se llegue a la solución de este agio que se viene haciendo a costa del esquilmado inquilino, que sólo tiene deberes y ningún derecho, ocurriendo lo contrario a los caseros.

CAPÍTULO PRIMERO

I

LO QUE FALTA EN EL DECRETO SOBRE ALQUILERES.

El señor ministro de Gracia y Justicia (1) que no fué tan remiso, cual suelen serlo en materia tan *sutil*, como la del inquilinato, en nuestro país para toda reforma que afecta a las clases media y pobre, otros Gobiernos, y puso su decidido empeño (así parece demostrarlo en el Real decreto y en la Real orden aclaratoria) en la definitiva resolución de tan importante problema.

Pero sin duda por un natural egoísmo no quiero poner mano en el dinero que los inquilinos depositan como fianza, y del que los caseros se aprovechan, sacándole su correspondiente tanto por ciento de renta, ya que la fianza de un solo inquilino representa poco para esa operación financiera, pero muchas cantidades reunidas y acumuladas en un año resultan un capital, cuya renta puede constituir la equivalencia de otra casa con varios cuartos. ¿Por qué el señor ministro no paró mientes en esta importante cuestión, consignando que las rentas que esas cantidades que se depositan como fianza queden a disposición del inquilino?

Considere las ganancias tan fabulosas que algunos dueños de fincas están obteniendo tan sólo con la renta de estas fianzas, en tantos años como viene subsistiendo este régimen de privilegio.

Pues bien; nosotros nos atrevemos a proponer al Municipio madrileño la siguiente fórmula, que venga a remndiar esto. Y es:

Crear un papel del Municipio, fraccionado en cantidades que oscilen de 1 a 5, 10, 20, 50 duros, etc.

Este papel será tomado por el inquilino según la cantidad que haya de anticipar como fianza.

Naturalmente que el Municipio podría negociar con estas cantidades, las que devengarían un capital como renta, del que percibiera su tanto por ciento por administración y el resto quedaría a beneficio del tenedor del papel.

Con esto, además, encontraría la ventaja el propio inquilino de que cuando tuviera necesidad de mudarse de cuarto, le bastaría presentar el resguardo correspondiente de esta fianza, y si no era bastante, tomara lo que le faltara en este papel, y no se vería en esos agobios en que se encuentran muchos vecinos, que su mayor obstáculo para mudarse es por la fianza, pues sabido es también cuánto trabajo cuesta a los caseros devolver estas cantidades, dándose frecuentes casos de alegar rotura de cristales, llaves de la luz, del gas, etc., etc., para quedarse, en fin de cuentas, con fianza y con el alquiler del mes.

II

LA FIANZA DE LOS ALQUILERES Y LAS CASAS BARATAS

Ya hemos expuesto la necesidad que hay de terminar con el incalificable abuso de los caseros, que vienen, desde tiempo inmemorial, negociando con el dinero de las fianzas que tienen, como garantía del cobro de los alquileres, y sacando de éstas otras mayores rentas.

Pero no se limita nuestro pensamiento y nuestro deseo a crear tan sólo el «papel del inquilino», para que éste, y no otro, sea quien goce de la renta que legítimamente le pertenece, sino que anhelamos reporte mayores beneficios.

Creado el papel que hubiera emitido el Municipio o una entidad bancaria cualquiera que se quiera hacer cargo de este enorme capital, podría establecerse una fórmula que beneficiara no sólo a estas entidades y a los propios inquilinos, sí que también a las clases sociales más modestas.

Es indudable que cada día escasean más en Madrid los cuartos de precios modestos en los que puedan vivir familias de la clase media y de las clases trabajadoras, gracias al absentismo de toda función social de nuestras autoridades, que para nada se ocupan de este tan importante problema. Es más, lo tienen por completo abandonado.

Prueba esto el que en la concesión de construcciones para la Gran Vía se consigna que se exima a éstas de todo impuesto municipal durante «veinte o cincuenta años», a condición de que se «construyeran cuartos que oscilase su renta entre 75 a 100 pesetas mensuales».

¿Por qué no se cumple en ninguno de los espléndidos edificios levantados en la Gran Vía esta cláusula? ¿Por qué el arquitecto muncipal que ha de certificar cómo los edificios están construídos con arreglo a las exigencias de la higiene, etc., no ha visto ni ha denunciado la falta de cumplimiento de esta cláusula?

Pues éste es un ejemplo bien vivo del abandono de nuestros edílicos munícipes.

Para remediar, pues, estas deficiencias, ocúrresenos presentar este proyecto, que venga a remediar en algo esta carencia. Veamos cómo podría hacerse: Suponiendo que la concesión para emitir el «papel del inquilino» se adjudicase a una entidad bancaria determinada, deberíanse al propio tiempo consignar las condiciones y fines para que habían de hacerse estas operaciones.

Primeramente sería obligación de todo arrendatario invertir en este papel las cantidades que, como fianza, tuvieren para responder de los alquileres de habitaciones y locales, etc.

La entidad bancaria que obtuviese la concesión de emitir este papel, que podría ser también el Instituto de Previsión, que tan excelentes servicios sociales viene prestando, tendría la exclusiva de estas operaciones.

Habría de compartir los productos rentísticos del capital que constituyeran estas fianzas, sometido a operaciones financieras que mejor creyera procedentes, para mayor rendimiento, de la siguiente forma:

A la entidad bancaria, por administración del capital, el 1 por 100.

Al tenedor del papel, el 3,5 por 100.

A la construcción de casas baratas, el 40 por 100, y el resto para los gastos de sostenimiento de dicha entidad.

Estas casas baratas, que podría construir la mencionada entidad bancaria en combinación con otra entidad constructora, y acogiéndose a la ley, habrían de sortearse «necesariamente» entre los tenedores de papel o adquiridas, mediante ciertas condiciones de garantía y economía, por inquilinos de las clases menos acomodadas. Por ejemplo, mediante un contrato de abonar una cantidad mensual durante tantos años, a cubrir el precio de la casa desde el momento en que se posesionase de ella.

Quizás este nuestro proyecto, por estar escrito al mismo tiempo que ideado, tenga lunares no pequeños; pero creemos que con haber dado la idea hemos cumplido con un deber de buenos ciudadanos, esperando que personas más versadas y técnicas en estas materias nos ayuden con sus consejos y nos ilustren con su sabia experiencia y con su iniciativa.

Pero no dudamos que, puesto en práctica este plan, daría excelentes resultados y vendría a acabar con el abuso incalificable de los caseros, aumentando sus riquezas a costa de los inquilinos.

III

LOS CASEROS DE MADRID SE EMBOLSAN ANUALMENTE 1.600.000 PESETAS DE RENTA POR LAS FIANZAS

Expuesta queda la necesidad que hay de que se legisle en el sentido de que la renta de las fianzas que tienen los caseros beneficie a los propios inquilinos.

También hemos dicho que, creando el «papel del inquilino», podría con la renta

(Continuará.)

(1) El señor Conde de Bugallal.

Imp de A. Marzo.—San Hermenegildo, 32 dupd.º

SUSCRIBIRSE A

CIVDADANIA

PERIÓDICO SEMANAL, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL CIVDADANO ESPAÑOL EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

ES ACUDIR A LA

SUSCRIPCION NACIONAL EN PRO DE LA NACIONALIZACION DE LA EMIGRACION ESPAÑOLA

ES CONTRIBUIR A QUE SEA UN HECHO

LA REPRESENTACIÓN EN EL SENADO DE LAS COLONIAS ESPAÑOLAS ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO

LA REFORMA DE LAS JUNTAS CONSULARES CREADAS POR LA VIGENTE LEY DE RECLUTAMIENTO MILITAR

LA EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR EN TIEMPO DE PAZ PARA LOS ESPAÑOLES QUE RESIDAN EN EL EXTRANJERO

LA AMNISTÍA PARA LOS PRÓFUGOS Y DESERTORES DE ANTES DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS DE TRABAJO CON LOS PAÍSES DE GRAN INMIGRACIÓN ESPAÑOLA

EL FUNCIONAMIENTO DEL GIRO CONSULAR, ETC., ETC.

SUSCRIPCION

En Francia, Argelia y protectorados franceses de Africa: 50 números, **pesetas 12,50** (20 francos en valores declarados). —En Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Méjico, Paraguay y demás países de habla española: 50 números, **pesetas 12,50** (o el equivalente en moneda del país en valores).—En otros países: 50 números, **pesetas 15** (o el equivalente en moneda del país, en valores declarados o letras de fácil cobro).

LA REM-SHO
Casa García Muro
Máquinas de escribir de varios sistemas.--Composturas y repasos de todas.--Copias de documentos, presupuestos, etc.- Cintas de todos los anchos, de copiar y fijas.--Papeles blancos y de carbón para duplicar copias.--Copiadores.--Gomas para borrar y toda clase de accesorios
Lecciones de máquina a dos ptas. semanales
Hortaleza, 146 (frente a Florida)
Teléfono 17-73 J

COMPRA-VENTA Y CAMBIO
DE TODA CLASE DE MUEBLES
JUAN MAO DÍAZ
Velarde, 9, tienda.-MADRID

CARABAÑA

EL AGUA MINERAL NATURAL DE CARABAÑA ES EL MEJOR PURGANTE
DEPURATIVO
ANTIBILIOSO
ANTIHERPETICO
EL AGUA MINERAL NATURAL DE CARABAÑA ES BUENA PARA TODO
NO IRRITA
NO DEBILITA
EFICAZ EFECTO
PROPIETARIOS
VDA E HIJOS DE R. J. CHAVARRI
LEALTAD 12 - MADRID

ACADEMIA
REINA VICTORIA EUGENIA
PARA RECLUTAS
PRECIOS MÓDICOS
San Isidro, 6 duplicado

FOTOGRAFIA
DE
G. NOVILLO
CRUZ, 1 — (antes Cava Alta, 1)
Los trabajos de esta casa son inmejorables por los procedimientos que se emplean.
POR ELLO SON ECONÓMICOS

GRAN CAFE COLONIAL
RESTAURANTE
Servicio a la carta
Billares en el entresuelo || Puerta del Sol Calle de Alcalá, 3

"UNDERWOOD"
Máquinas de escribir
Máquinas de calcular
Ciclostyle rotativo
ALCALA, 39, MADRID

CAMISERIA DEL CALLAO
25-Preciados-25
CASA ESPECIAL EN -- Equipos para novia -- Canastillas recien nacidos
Y TODA CLASE DE ROPA BLANCA
PEDID PRECIOS

¡CIUDADANOS! LOS QUE QUERAIS COMPRAR CASAS, HOTELES Y SOLARES EN CUATRO CAMINOS
Dirigíos a
JUAN FRANCO :-: Berruguete, 7.

ARVIZA
SUCESOR DE MARTÍNEZ
Camisería, tejidos, y géneros de punto.
Plaza de Santo Domingo, 19

OBJETOS PARA REGALO
Vajillas, cristalerías
Aparatos eléctricos
Viuda de MORENO
SAN BERNARDO, 1

Almacén de papel y objetos de escritorio
IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN
Viuda de M. de Navarro
Artículos de piel. -- Timbrados en relieve. Surtido completo para oficinas. -- Trabajos litográficos y tipográficos
Preciados, 5. Talleres: Mesonero Romanos, 15

PENSION DIPLOMATICA Y DISTINGUIDA
PRECIOS ESPECIALES
PARA FAMILIAS ESTABLES
43, SERRANO, 43

CESAREO ALONSO
ORTOPEDICO-CONSTRUCTOR
Piernas y brazos artificiales
Fuencarral, 104.-Teléfono J. 415

Papelería HISPANIA
San Bernardo, 2
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA
Tarjetas de visita desde 1,50 pesetas el ciento.—La casa más surtida en estuches de papel y sobres.—Estuche propaganda de la casa, de papel tela, a 90 céntimos
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO
(Próximo a Santo Domingo)

TEJIDOS Y CONFECCIONES
ALMACENES GASPAR
OLIVAR, 1
MADRID

Fuera canas sin teñirlas ni arrancarlas
Gran invento (sin grasa) Brillantina India
Exíjase en la etiqueta la figura de la india (marca registrada)
PRODUCTO ANTISÉPTICO, compuesto de raíces aromáticas.
Unico que, sin teñir, en pocos días devuelve a las canas su color primitivo. Usándole no salen nunca. Fortifica la raíz del cabello, evita su caída y le devuelve el jugo perdido, pues la cana no la motiva otra causa que la falta de dicho jugo, sin el cual se debilita la raíz, haciéndole perder color y fuerza. Este producto ha sido premiado en la última Exposición de Higiene, por haber comprobado no tiene ninguna sustancia perjudicial. Precio: 5 pesetas. De venta en todas las perfumerías y droguerías. Por mayor: JOSE BARREIRA, Muñoz Torrero, 6. Apartado 1.028 Teléfono 168 M.—MADDRID
MARCA REGISTRADA

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nueva Empresa de servicios fúnebres
(S. A.)
CASA CENTRAL INFANTAS, 25 Teléfono M. 13-46.
Oficinas y dirección: CONDE DE ROMANONES, 15.
Entierros suntuosos y modestos. Embalsamamientos. Traslados para provincias y extranjero, coronas, lápidas, sarcófagos y todo lo relativo a enterramientos.
Esta Empresa cuenta con un magnífico y artístico material, completamente nuevo, en carrozas y arcas, así como en trajes de época.
ESTA NUEVA EMPRESA, que después de una gran lucha ha conseguido implantar en Madrid la industria libre,
no pertenece al "Trust" de Pompas Fúnebres.
GRANDES ECONOMIAS — PRESUPUESTOS GRATIS

ALMACENES
GONZÁLEZ RIVAS
LA CASA MEJOR SURTIDA EN SOMBREROS DE TODAS CLASES
65 colores de la marca BORSALINO Impermeables Gabardinas
Casa central: PRECIADOS, 23 y 25
En nuestra sucursal, GRAN VIA, 14 (frente al Casino Militar), además de tener el mismo surtido de sombreros, hemos establecido una sección de Camisería, pudiendo asegurar que encontrarán los mejores colores en camisas, guantes, puños, cuellos, pijamas, cinturones, corbatas, gabanes, gabardinas, gemelos, etc., etc.
Antes de hacer vuestras compras visitad nuestros almacenes
Preciados, 23 y 25, y Gran Vía, 14

EL ARCO IRIS
PRECIADOS, 18
Gran surtido en aparatos de luz eléctrica. Estatuas. -- Relojes porcelana. --Escribanías.--Vitrinas e infinidad de caprichos para regalos, a precios baratísimos.

VENDO
300 BOCOYES
Roble blanco americano
Capacidad: 640 a 660 litros
Muestras: Barceló, 3
Paredes y Compañía

Compañía Madrileña de Panificación
La sola Casa que expende la pieza de pan de Viena y candeal al precio único de
DIEZ CÉNTIMOS
Pan candeal de tasa, a 70 CÉNTIMOS EL KILO
50 SUCURSALES en TODO MADRID, 50

Fábrica de sobres
Resmillería y artículos de papelería
Objetos de escritorio
Tarjetas postales, cromos, estampería. etc.
EXPORTACIÓN A PROVINCIAS
ERNESTO RAMOS
ESPAÑOLETO, 22. -- MADRID

W. B. DICK & Co. LTD.
LONDRES -- NEW YORK

ACEITE LUBRIFICANTE
ILO "MOTOR" OIL
DE FAMA MUNDIAL

ANGLO-SPANISH INDUSTRIAL ASSOCIATION
Fernanflor, 4.--MADRID

La Libertad no ha fracasado en España, porque está por ensayar. A la Libertad la ha sucedido lo que a Cristo y se la puede aplicar su frase: "Son muchos los que han llevado su nombre en sus labios, :-: :-: pero su corazón ha estado muy lejos de ella." :-: :-:

DIRECTOR: D. LORENZO BARRIO Y MORAYTA
GERENTE: D. ROMÁN ESPÍ

Oficinas provisionales:
Barceló, 3, pral.-MADRID

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIVDADANAS DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

EL CIVDADANO ANTE LOS TRIBUNALES

EL PODER JUDICIAL

Al Excmo. Sr. D. Manuel García Prieto, con motivo de su discurso, ofreciendo al país la independencia de los servicios de la Justicia.

I

El discurso pronunciado por el Sr. García Prieto en el Senado ha merecido férvidos aplausos o acres censuras, según el comentarista profesase unas u otras ideas políticas, económicas o sociales.

En lo que todos están de acuerdo y existe perfecta unanimidad, es en apreciar la justeza del concepto y la rectitud de intención cuando el ilustre estadista habló de separar el Poder Judicial de toda influencia extraña.

No queremos ser el eterno hombre de *su pleito*; os habréis tropezado mil veces ciudadanos equilibrados, honrados comerciantes, activos funcionarios, ágiles negociantes, a quienes, sin embargo, ni la vida pública, ni el lucro, ni el balduque preocupaban, sino que su conversación agitada era reflejo de una mente absorta, obsesa de una idea fija; un pleito, y quisierais o no, os colocaban la papeleta, los antecedentes, los consiguientes, la dirección del mismo, el talento de su letrado, la injusticia del Tribunal, etc. El eterno pleito de todos los españoles debe ser el Poder Judicial, suprema garantía, equilibrio de la vida individual y corporativa.

Y aquí sí que no podrán preguntar los eternos irónicos, los materialistas, ¿qué pedazo de pan os trae esa garantía, esa ley? Los pueblos españoles, ahogados por el caciquismo, tan censurado de Costa en su célebre manifiesto titulado «La revolución está por hacer», y en sus obras; por Silvela, apesadumbrado y pesimista; por Maura, cuya brillante obra legislativa «Ley electoral de Justicia municipal, etc., Proyectos de Administración local», llevaban la norma de descuajar el caciquismo; por Senador Gómez, que entre otros admirables apóstrofes en «Castilla en escombros» recuerda aquel gemido doloroso que hace exclamar a una escritora a raíz del desastre: «¡Marchaos antes de que esto se concluya! ¡Idos de aquí! ¡No estéis ni un día más en este infierno!» Por toda la nación, que ansía paz, trabajo, cultura. Esos pueblos, el labriego, el traficante, el obrero, el industrial, os hablan de un régimen absurdo, abyecto, contra el que nada pueden; fortificad el Poder Judicial, convertidlo en independiente, formadlo, y veréis surgir una sociedad nueva, en la que brillarán, para gloria de su país, las preciadas dotes que adornan la raza.

Marx y Engels afirmaron que «un pueblo que oprime a otros pueblos, no puede gozar de su propia libertad». Un Poder que aherroja a otro Poder, no puede moverse con soltura. ¿Qué le estorba? La dilatación del órgano, su descentralismo. El Supremo Tribunal, el del país, las inquietudes de las conciencias desasosegadas fallarán en su contra, y toda obra quedará baldía, estéril.

Nos preguntábamos en anterior artículo, ¿existe el Poder Judicial?

En España se administrará justicia, pero no existe el Poder Judicial. Es verdad que los Tribunales en sus fallos sólo tienen como límite el indulto, la amnistía, la gracia Real, y que no empece a la potestad las varias derivaciones de fallar y juzgar, absorbidas hoy por centros burocráticos; pero este Poder no es algo abstracto, sino concreto: lo componen hombres, individuos. Su dependencia del Poder ejecutivo es evidente en cuanto el Ministerio de Gracia y Justicia nombra o refrenda para los cargos; pero aún hay más, mucho más que lo escrito. Los jueces y magistrados es muy difícil que sean independientes; la provisión de vacantes por traslado no obedece a ninguna regla fija, en la que se aparte de los mismos toda influencia política; por el contrario, ésta es el más preciado galardón para ocupar el puesto. Si en los cargos inferiores el ascenso sólo se consigue por antigüedad, en los altos puestos la gracia impera para su provisión.

El mal tiene hondas raíces. Hemos vivido muy encerrados en nosotros mismos no en balde la «Nov. Recopilación», en los títulos del 15 al 18, libro 8.º, prohibía severamente la introducción y circulación de lo publicado en Francia, relativo a la Revolución y República francesa. No se toleró más que el *Diario de Madrid de pérdidas y hallazgos*. Y conste que rechazamos el sistema de la Constitución francesa de 1791, en cuanto el Poder Judicial «está delegado en jueces elegidos temporalmente por el pueblo». Dicha Constitución afirmó sin ambajes la existencia de tal Poder, y crea el Tribunal de Casación; en cambio de este feliz atisbo, la del año 1814 retrocede y sólo habla del Orden Judicial. No así la belga de 1831, que trata del Poder Judicial; igual la danesa de 1865 y la griega del 64; Portugal, Prusia, Austria, Noruega, Holanda, etc., en sus Constituciones establecen dicho Poder y sus atribuciones, no detallando sus preceptos ni los de otras cartas fundamentales; porque a la finalidad de la tesis basta concretar que la inmensa mayoría de los pueblos acogió la doctrina del autor del «Espíritu de las leyes», ya esforzada por Locke; no en vano la teoría no responde a elucubraciones filosóficas; los sistemas no imperan a no fundarse en realidades y con claridad pristina. Toda conciencia observa cómo el gobernar—Poder ejecutivo—, el legislar—Poder legislativo—y el juzgar—Poder Judicial—, obedecen a los distintos aspectos de la vida de relación del hombre, del ciudadano; imponiéndose necesariamente otro, moderador, armónico, que decida los conflictos de los mismos.

Sin embargo, tanto como la existencia de instituciones, importa su arraigo, la vitalidad con que la opinión pública las acoge. De nada serviría que en la letra de la ley se consagrase un organismo, si en la vida no hallase ambiente adecuado. En Inglaterra, país de régimen consuetudinario, que no ha llegado a consolidar en un sólo Código, sus preceptos sustantivos, y donde el Poder Judicial no existe como tal, pues las reglas fundamentales sobre el mismo se hallan desdibujadas, es, acaso, la nación donde los Tribunales de Justicia se mueven con más independencia, y ésta es absoluta respecto de los otros Poderes. En realidad, no existe más fuero que el ordinario, aunque éste comprenda diversidad de Tribunales; lo judicial absorbe a la administración en muchas cuestiones. No hace muchos años leíamos en una Revista inglesa la reseña de un juicio ante el Tribunal ordinario, en el que se juzgaba a un oficial del Ejército inglés que, hallándose instruyendo a un grupo de soldados, pronunció frases que un pastor protestante estimó atentatorias a la moral. El oficial fué condenado a una multa. Pueblo de grandes libertades, la garantía de las mismas se encuentra al amparo de sus Tribunales. En España, donde la fiebre de legislar reina, cualquier autoridad de orden gubernativo pone en jaque a los Tribunales y el más humilde y modesto agente créese autorizado para exigir que jueces y magistrados le protejan en sus arbitrariedades y le invistan de facultades soberanas; podríamos citar casos prácticos, mas en la conciencia de todos se hallan.

Sin embargo, cada vez más el espíritu público se preocupa de la administración de justicia; desgraciadamente, más abundan las voces implacables que tratan de presentar a la Magistratura como feble y débil; pero en cambio, no se preocupan de que se modifique el orden legal, para que pueda moverse con plena libertad y actuar en todo momento como un verdadero Poder; las voces regeneradoras no se orientan en esta dirección, y así, aún no hace un año se presentaban al Senado proyectos de ley sobre lo orgánico de la carrera judicial, que de haber sido aprobados, los Tribunales hubiesen pasado a ser instrumento de cualquier cacique de campanario.

Ateneos, Colegios de Abogados, Juntas Ciudadanas, todos los organismos que laboran culturalmente, ciudadanamente, deben fijar su atención en el problema, apartándose de toda bandería, y entonces, por la evolución, España se habrá transformado.

ALFONSO R. DRANGUET.

COBARDIA AMBIENTE

Se ha prorrogado el decreto de alquileres, y esto es mucho; pero no es todo ni mucho menos si los inquilinos siguen medrosos aguantando los efectos de la avaricia de los caseros y pagando en realidad más que el abuso de éstos, el resultado de su propia cobardía.

Es cosa que entristece examinar el libro reparto de los Juzgados y ver que para una vez que el inquilino se haya atrevido a pedir al casero rebaja de alquileres, han sido doscientas o más las veces que los caseros a pesar de todas las trabas del decreto y los repetidos y justos fracasos que están sufriendo, se han atrevido a intentar el desahucio. Es, pues, ésta todavía una guerra de defensiva más que de ofensiva la que se está librando, y no se saneará del todo esta cuestión de los alquileres, mientras los inquilinos no inicien un avance formidable.

Tenemos, pues, los que nos desvelamos por el bien del vecindario, en este punto, que motejarle su pueril temor manifestado en mil casos, algunos tan típicos como el de un conocido industrial que pidió rebaja de alquileres a su casero, el acreditado comerciante de esta plaza Sr. Martí Prats, al que pidió y obtuvo rebaja de alquileres en más de un 100 por 100; ningún otro inquilino de esa y de otras tres o cuatro casas que tiene siguió el ejemplo, temiendo que luego en represalia desahuciase al inquilino mantenedor de su derecho, como así sucedió; pero venció también el inquilino en el desahucio, y sus convecinos y los de otras casas del mismo propietario siguen aguantando el 100 por 100 en el pago del alquiler.

Y como este caso hay más y, en general, en una u otra escala el mismo temor, la misma apatía se manifiesta en el vecindario a quien también la zozobra de si la vigencia del decreto acabaría con el año actual, les ha retraído de usar de su derecho y cuando no la apatía peculiar de casi todos los españoles que así pagan bien cara.

Prorrogado está el decreto y los que en nada le utilizan por su timidez femenina, deben sacudir la pereza y ver que cuantos más casos haya de revisión, más fuerza se da a aquella disposición, que en definitiva no será derogada sino por una ley que regule esta materia de manera definitiva. De lo contrario se dará fuerza al argumento ya esgrimido por los caseros, aunque hasta ahora sin fortuna, de que el mal no es tan grande cuando el número de reclamaciones es tan exiguo, y en verdad que algo de razón llevan, si bien no en el sentido de que eso sea dato para estimar que los abusos son pocos; pero sí en el de formar el concepto de que merecen ser explotados los que no se atreven a protestar contra la explotación de que se les hace víctimas.

En la Asociación de Vecinos de Madrid se facilita el ejercicio de su derecho a quienes sientan la dignidad de los suyos, y allí se les instruirá y en condiciones inmejorables se les pondrá en plan de defensa; de esperar es que en esta segunda etapa del decreto de alquileres los inquilinos den muestra de un valor cívico de que hasta ahora no han demostrado estar revestidos a pesar de llegarles el mal tan de cerca y de lamentar como mujerzuelas lo que no han sabido defender como hombres dignos.

PREGUNTAS AL ALCALDE

¿Por qué no se venden las patatas, dado el alto precio que tienen, por cuenta del Ayuntamiento, aprovechando de ese modo los cajones que establecidos tiene ya?

¿Por qué no restringe el número de licencias de obras que solicitan los caseros, las cuales les sirve de pretexto para arrojar a la calle a los inquilinos y triplicar, en su consecuencia, la subida de los arrendamientos?

¿Por qué no ordena se desinfecten los cuartos que se desalquilan? (Cosa caída en desuso hace algún tiempo.)

¿Hasta cuándo va a durar que los vecinos de la plaza de Manuel Becerra presencien las tristes escenas, motivadas con el despido de los duelos de los entierros que se dirigen al cementerio llamado vulgarmente del Este?

¿Por qué no se obliga a las entidades oficiales, al igual que se hace con las particulares, que se coloquen luces supletorias para el alumbrado público? Ejemplo de que no se lleva a efecto el acuerdo municipal, lo tenemos en la extensa área ocupada por el edificio de Biblioteca y Museos Nacionales, donde no hay ni una sola bombilla eléctrica que cumpla aquel fin.

¿Por qué no se obliga a los dueños de carros de alquiler, coloquen en sitio visible las tarifas de sus servicios, lo mismo que acontece con los coches de punto?

¿Por qué se permite que casi todas las mañanas los hermosos paseos del Prado, Recoletos y de la Castellana, sean invadidos por manadas de ovejas y piaras de cerdos, que son conducidos desde la estación de Atocha hacia la parte Norte de la población? ¿Es que no hay otra vía por donde ir, y que esté algo más extraviada?

¿Por qué no edifica el Ayuntamiento por su cuenta barracones para dar albergue al sinnúmero de inquilinos que, desesperados, buscan donde cobijarse.

¿Hasta cuándo van a estar haciendo lo que les de la gana las Empresas de Tranvías, Teléfonos, Luz eléctrica, Carros de Mudanza y Trust funerario?

¿Cuándo se va a implantar una verdadera policía de abastos?

¿Cuándo van a bajar las subsistencias?

¿Cuándo no se mermará el peso y serán de buena calidad los géneros de comer, beber y arder, que los madrileños se ven en la necesidad de consumir?

AYORA

OTRA VEZ LA ESCASEZ DE CARNE Y SU PRÓXIMO ENCARECIMIENTO

El alcalde de Madrid, señor conde del Valle de Suchil, justamente alarmado por los persistentes rumores de alza del precio de la carne que vienen circulando, visitó al ministro de Fomento para interesarle el pronto envío de vagones a las estaciones de Veredas, Brazatortas, Pedroche, Cabeza de Buey, Villanueva de la Serena, Zafra y Llerena, con el fin de transportar a Madrid el ganado que en esos pueblos se encuentra y evitar de esa forma el alza de la carne, que aparecería justificada por su escasez.

LA CUESTIÓN DEL PESCADO

La llegada a Madrid de una expedición de pescado en malas condiciones ha dado lugar a manifestaciones tumultuosas, y ha venido a demostrar una vez más que al paciente consumidor no sólo se le roba, sino que hasta se le envenena impunemente, siempre que los intereses de una Empresa poderosa lo aconsejan.

En el expediente incoado en el Ayuntamiento contra las Pescaderías Coruñesas, que fué la Empresa que adquirió el pescado averiado de referencia, sólo declararon los inspectores veterinarios que examinaron los vagones en que aquél fué transportado y los representantes de dicha Empresa. A los denunciantes no se les ha oído.

¡Bien, muy bien!

EL CIVDADANO ANTE EL CASERO

DE 175 A 325 PESETAS

El tribunal arbitral del distrito del Centro, que preside el digno juez don Fructuoso Cid y Abad, ha dictado una sentencia en extremo interesante para todos los inquilinos. Por ella se hace efectiva la responsabilidad de los propietarios en los casos de desahucio ilegal.

Dicha sentencia condena a doña Pilar Cañedo de la Grana, propietaria del inmueble sito en el núm. 10 de la calle de San Agustín, de esta corte, a pagar a doña María del Socorro Ordóñez y Alonso, inquilina del piso primero de la referida finca, la cantidad de 1.050 pesetas como daños y perjuicios ocasionados por el desahucio pronunciado por el tribunal arbitral del distrito de Palacio con fecha 13 de agosto del pasado año.

Doña Pilar Cañedo, acogiéndose al Real decreto sobre alquileres, solicitó el desahucio de la inquilina del piso primero de la finca aludida, alegando que lo necesitaba para vivienda de un hijo suyo.

Atendiendo a estas razones, el tribunal accedió a la demanda, y doña María Ordóñez fué desahuciada.

Pero la propietaria, como la inmensa mayoría de los propietarios, lo único que deseaba era entrar en la libre posesión de lo que consid ra un bien propio para obtener un aumento de alquileres. Aquello de la perentoria necesidad de que su hijo tuviera un domicilio en Madrid, fué el llanto del cocodrilo que enterneció al tribunal de Palacio, porque los propietarios, como personas de *responsabilidad*, se les supone *decentes*, hasta que no demuestren lo contrario. Y eso que *Juan de Aragón*, en *Informaciones*, ha demostrado ya hasta la saciedad que hay cierta incompatibilidad entre ser *casero* y ser *persona decente*.

Apenas pronunciada la sentencia de desahucio, se dirigió a una agencia, y el cuarto, que rentaba *ciento setenta* y *cinco* pesetas mensuales, fué alquilado por la bonita suma de *trescientas veinticinco*.

La antigua inquilina, indignada por tanta falsedad y tanta mentira, recurrió a los Tribunales, exigiendo la reparación que de derecho le pertenecía.

Y encontró un Tribunal dispuesto a hacer justicia y dispuesto también a vengar la afrenta que al tribunal de Palacio infligió tan desaprensiva propietaria.

Sirva este caso de ejemplo y escarmiento para los Tribunales arbitrales, que no deben decretar ningún desahucio como no se demuestre de una manera irrefutable que es la *necesidad* lo que obliga al propietario a solicitar el desahucio en los casos que señala el decreto.

Y para mayor eficacia, he aquí los considerandos de tan interesantísima sentencia, que honra a quienes la dictaron.

CONSIDERANDO que la sentencia de desahucio que ha dado origen a estas actuaciones fué dictada el diez y nueve de agosto por el Tribunal del distrito de Palacio, declarando haber lugar al desahucio, con apercibimiento de ser lanzada la inquilina si no deja el piso el día primero de diciembre, y consta en certificación traída a estos autos por la demandada que su hijo fué trasladado de Madrid el trece de octubre;

CONSIDERANDO que al contestar a las posiciones novena y undécima, ha afirmado la demandada que a fines de diciembre requirió a la señora Ordóñez para que dejara el piso y que ésta nada dejó a deber por alquileres, si se exceptúa la última mensualidad, no habiéndole devuelto la mensualidad; que las respuestas a las preguntas octava y novena del interrogatorio acreditan que la señora Cañedo instó insistentemente para que desalojara el piso y que la inquilina al hacerlo infirió grandes trastornos, de todo lo cual se infiere que la señora Ordóñez no dejó el piso por propio impulso;

CONSIDERANDO que, según consta en el exhorto dirigido al Juzgado del Hospicio, el piso fué alquilado nuevamente el trece de enero por un alquiler de tres mil novecientas pesetas anuales, o sea trescientas veinticinco mensuales, mientras que el actual demandante sólo satisfacía ciento setenta y cinco, diferencia cuyo logro ha motivado el lanzamiento, como se desprende de las contestaciones a las preguntas segunda y tercera del interrogatorio;

CONSIDERANDO que, aunque la propietaria tuviera el propósito real de que su hijo habitara el piso, al ser esto imposible por el traslado, debió hacerlo saber a la inquilina, invitándola a renovar el contrato de arrendamiento con las mismas condiciones que el antiguo y sólo en el caso de no ceder a ello, la arrendataria hubiera quedado en libertad para buscar otro inquilino;

CONSIDERANDO que al contestar a las preguntas octava y novena se ha justificado la existencia de daños sufridos por la demandante, no siendo necesario acreditar su cuantía, estimada por el declarante en cantidad invariable que, por lo que se refiere al caso actual, consiste en mil cincuenta pesetas a que asciende el alquiler de seis meses:

Visto el Real decreto de ventiuno de junio de mil novecientos veinte y veintiuno, y demás disposiciones de nuestra legislación civil de mejor aplicamiento al presente caso;

FALLAMOS que debemos condenar y condenamos a doña Pilar Cañedo de la Grana a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a doña María del Socorro Ordóñez y Alonso, o a la persona que legalmente la represente, la cantidad de mil cincuenta pesetas, importe de los daños y perjuicios ocasionados a la última, como inquilina que fué del piso primero de la casa número diez de la calle de San Agustín de esta corte, imponiendo a la demandada todas las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=F. Cid.=Felipe Franco, propietario.=Conrado Montepero, inquilino.=Isidoro Guerrero, inquilino.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fructuoso Cid y Aba, Juez municipal de este distrito del Centro, estando en su Sala celebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe. —Madrid 15 de abril de 1922. Ld.º E. de las Heras.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE MADRID

No es, seguramente, la primera vez que llega a su conocimiento, o de su predecesor en el cargo, de lo que viene ocurriendo en el Juzgado municipal de la Latina, regentado por personas dignísimas, pero que tienen la costumbre, no impuesta, seguramente, por el señor juez, puesto que con otros anteriores sucedía ya lo mismo, de empezar los juicios a las doce y media, dejando para los últimos los de inquilinato, a los que a veces se hacen preceder veintitantos de las Compañías de ferrocarriles, muy bien atendidas en todas partes. Pero como se cita a las doce y media, a esa hora hay que estar allí, para salir, y *sin comer* (circunstancia que para sí tendrá prevista el personal del Juzgado), a las cuatro de la tarde.

Esto hace que la dificultad sea enorme para encontrar vocales propietarios e inquilinos que se presteu a este continuado *sacrificio*, del que protestan, así como los litigantes y el público en general, con mengua del prestigio judicial.

Y como entendemos que la administración de justicia es un servicio público que debe ajustarse a las costumbres y comodidades de éste, y que el señor presidente de la Audiencia es el que debe regularizar este servicio, a él nos dirigimos, para que normalice las horas en todos los Juzgados, y sobre todo en ese, que incluso puede ponerlas por la tarde, pero no en las más molestas y que estropean el día entero.

Veremos si ahora hay más fortuna en la indicación, y no se da lugar a que un día *huelgue* allí la justicia municipal en todos sus aspectos.

NO SE APROBARÁ LO PROPUESTO POR EL SR. LÓPEZ BAEZA

Y será una lástima

El concejal Sr. López Baeza ha presentado al Ayuntamiento una proposición, en la que propone que se dé la mayor publicidad posible a todas aquellas denuncias que se formulen por el incumplimiento de las Ordenanzas municipales y se expliquen las causas que las motivan.

Nos parece muy bien lo propuesto, aunque creemos no tendrá efectividad alguna, pues es precisamente en la ocultación de las denuncias donde está el secreto de las elecciones municipales.

LA POLÍTICA DE ENCARECIMIENTO DE LAS SUBSISTENCIAS

La exportación de la patata

Mientras la patata temprana alcanza en el mercado el fabuloso precio de 70 céntimos, el ministro de Hacienda autoriza la exportación de 30.000 toneladas de este precioso tubérculo.

Véase la Real orden encaminada a elevar el precio de las patatas, verdadera demostración de la política de abaratamiento de subsistencias que sigue el Gobierno del Sr. Sánchez Guerra:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Agricultura y lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido disponer que se autorice la exportación, con carácter general, de las variedades de patatas denominadas tempranas, hasta 30.000 toneladas, cuya exportación devengará gravamen de 10 pesetas por tonelada, quedando habilitadas para dicha exportación las Aduanas de las provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante, Almería, Granada y Málaga, y adoptándose por esa Dirección general las medidas necesarias para que por parte de las Aduanas de salida se proceda con toda escrupulosidad en el reconocimiento de las expediciones, a fin de que la patata exportada sea solamente de las expresadas variedades, y que no rebase el cupo fijado.»

La Prensa afecta a la actual situación política dice que esta autorización de exportar ha sido concedida porque no existe carestía de patatas, y atribuye el alza de los precios a causas que las autoridades están obligadas a aclarar para evitarla.

Nosotros creemos que la causa del encarecimiento no es otra que la facilidad de exportación, y que la decisión del ministro de Hacienda es inexcusable.

LA ESCASEZ DE HUEVOS Y LAS INCUBADORAS

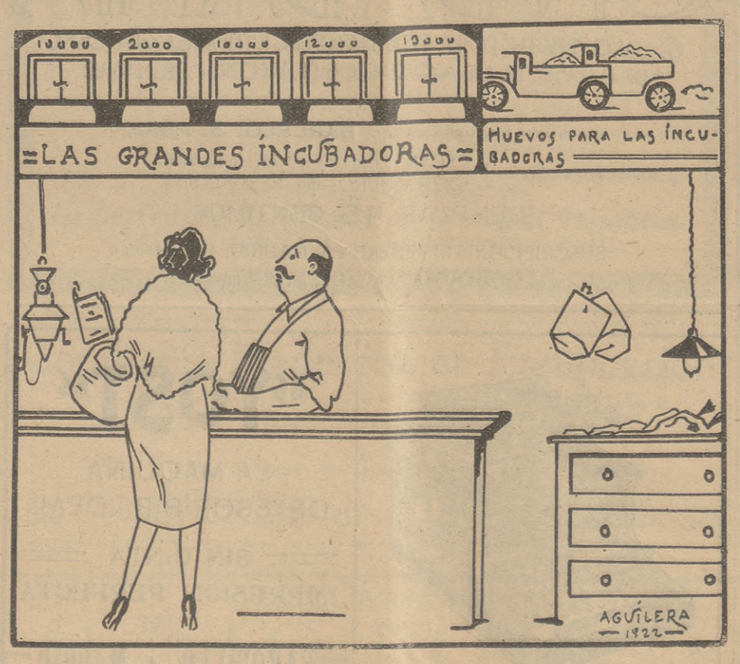

—Pero, ¿cómo están los huevos tan caros?
—Pues sencillamente, Pepa, ¡porque no los hay!

EL NUEVO MATADERO

Próximo a inaugurarse, quiero hacer conocer a los lectores de CIUDADANÍA, aunque sólo sea a la ligera, lo que es en sí esta gran obra municipal, que coloca en muy alto juicio al pueblo de Madrid. Existe una detallada Memoria, pero el Municipio no quiso editar este meritísimo trabajo, y la mayoría de los madrileños desconocen la importancia que tiene. Basta decir que uno de los problemas que más dificultades ofrece es el de abastos de carnes, por sus muchas derivaciones, y que nuestro Ayuntamiento, con una acertada administración en el nuevo matadero, resolvería el problema, en beneficio del vecindario y con utilidades económicas para la Corporación.

En marzo de 1911 fueron adjudicadas las obras a la Sociedad Rivera y Compañía, siendo su coste de edificación pesetas 3.500.000, elevándose con los diferentes equipos, a 12 millones su coste total.

El proyecto y dirección se debe al insigne arquitecto municipal D. Luis Bellido, quien, después de un estudio detenido de los más importantes de Europa y América, ha sabido dotar a Madrid de un edificio destinado a matadero y mercado de ganados que no tiene rival en España y que puede compararse con los mejores del extranjero. El Sr. Bellido, muy acertadamente, abandona todo alarde artístico en su parte ornamental, realizando únicamente una suntuosa mansión de carácter práctico a los fines que se destina, intercalando todos los sistemas modernos de higiene y economía, teniendo por característica la de agrupar dentro del recinto todas las industrias que de él se derivan.

El edificio está situado en la parte sur de Madrid, limitándose al suroeste con el próximo límite del río Manzanares, por cuya parte está canalizado, limitándole los demás linderos por los paseos de la Chopera (fachada principal) y de Santa María de la Cabeza y carretera del Puente de la Princesa; su superficie es de 165,415 metros cuadrados

La disposición del establecimiento se verifica dividiéndole en cinco grandes grupos: edificio de Dirección y Administración, matadero, mercado de ganados (vacuno, lanar y de cerda), mercado de ganados (mular y caballar) e Inspección sanitaria.

Son base de emplazamiento al matadero y Mercado de ganados, por su importancia e íntima relación, ocupando el centro y en los extremos el mercado de ganados (de trabajo) e Inspección sanitaria, respectivamente, por su independencia y diferencia de relaciones entre sí.

Inmediata a la puerta principal álzase el edificio destinado a Dirección y Administración, Bolsa de contratación, restaurant y viviendas de empleados. A derecha e izquierda se encuentran las dependencias auxiliares: fielato, cuerpo de guardia, servicios de incendios, etc.

Paralela al paseo de la Chopera, y partiendo de la plaza en que se sitúan los anteriores edificios, arranca una vía de 18 milímetros.

A derecha e izquierda se hallan las diferentes dependencias, en cuyo emplazamiento se ha tenido muy en cuenta la orientación, establos, corrales, naves de degüello...

Quisiera detallar todo lo referente a los distintos servicios, pero ni mi condición ni el espacio que puedo dedicarle me lo permite.

SÁNCHEZ ESCRIBANO.

PINCELADAS

Tomado del *Diario de Sesiones*, en la discusión del proyecto del ministro de Gracia y Justicia, en el Senado, sesión del 2 de junio de 1921.

Habla el señor barón de Río Tovía.

«... Práctica de un año. Yo no sé si el Sr. Piniés fué pasante de algún despacho, ya que tuvo la fortuna para él de poder aprender en su misma casa (1).

(El señor ministro de Gracia y Justicia: No; esa es una equivocación de su señoría:) No lo decía en tono de molestia. *(El señor ministro de Gracia y Justicia:* No he colaborado jamás con ningún maestro.) Hubiera sido una fortuna; pero, en fin, si le parece mal lo del maestro, por mí, que lo quite. Yo he tenido que ser pasante de un despacho...

... Yo tengo a honor y satisfacción—antes quería decirle—cuando su señoría me dejó frío al negar las enseñanzas de su santo padre, recordar que tuve que ir a un Juzgado, y no me desdoro por ello...»

(1) El Sr. Piniés es hijo de un fallecido magistrado, muy digno y muy ilustrado, que nos honró con una gran amistad, y que como hombre de verdadera valía no sobresalió lo que merecía por su excesiva modestia.